

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 48



lunes, 11 de marzo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-048

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Avellanosa de Muñó (Burgos) 5

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para construcción de caseta de aperos en Cerezo de Río Tirón (Burgos) 6

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de responsabilidad empresarial 7

Notificación de iniciación de procedimiento de responsabilidad subsidiaria por reintegro de subvención 8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2013 9

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### SECRETARÍA GENERAL

Licitación para la contratación del suministro de material para realizar la reforma del alumbrado en el entorno de San Juan 11

###### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de la caducidad de la solicitud de licencia municipal de obras para la construcción de cuarenta viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros 13

Notificación de expediente sancionador por obras sin licencia 14



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	18
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA</b>	
Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	19
<b>AYUNTAMIENTO DE BURGOS</b>	
<b>ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS</b>	
Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano	21
Notificación de requerimiento de identificación de infractor	32
<b>AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA</b>	
Solicitud de licencia ambiental para ampliación de explotación de ganado ovino lechero	33
<b>AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN</b>	
Devolución de fianza de la garantía definitiva correspondiente a las obras de instalación de infraestructuras en el polígono industrial agropecuario	34
<b>AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio de 2013	35
<b>AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	36
<b>AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA</b>	
Presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2013	37
<b>AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY</b>	
Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar en Peñalba de Castro	38
Licitación para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables en el M.U.P. número 225	39
Licitación para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables en los M.U.P. números 611 y 226	41
<b>AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	43
<b>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	45
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	46



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	47
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48
Cuenta general para el ejercicio de 2012	49

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL**

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012	50
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES**

Aprobación definitiva de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público del municipio	51
Cuenta general para el ejercicio de 2012	64

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES**

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto	65
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	66
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Aprobación de la memoria valorada de la obra de reparación del frontón municipal	67
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	68
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012	69

### **JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	70
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	71

### **JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	72
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	73
Cuenta general para el ejercicio de 2012	74
Cuenta general para el ejercicio de 2011	75

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	76
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	77

### **JUNTA VECINAL DE GUMA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	78
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	79



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO**

Cuenta general para los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011	80
Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011	81

### **JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	82
--	----

### **JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012	83
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	84

### **JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2012	85
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012	86
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	87

### **JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA**

Cuenta general para los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011	88
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAUTE**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	89
Cuenta general para el ejercicio de 2011	90
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	91

### **JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	92
--	----

### **MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	93
---	----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID**

Recurso de suplicación 2452/2012	94
----------------------------------	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 22/2013	96
---	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

D.<sup>a</sup> Caridad Sancho Lope (12976305G) y D. Valentín Elena García (12976444) solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 350 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 72 del polígono 704, paraje de Fuente Mayor, en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 24,022 hectáreas, repartida entre las siguientes parcelas.

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superf. de la parcela de riego</i>
72	704	Avellanosa de Muñó	Burgos	24,022 hectáreas
75				

– El caudal medio equivalente solicitado es de 14,41 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 144.132 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 100 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1566/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 22 de enero de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresl



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-1632.

Florencio Mata Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Florencio Mata Martínez.

Objeto: Construcción de caseta de aperos.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: Mataprado.

Municipio: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

La actuación solicitada consiste en legalización de caseta de aperos en parcela 16.892, del polígono 527, situada en zona de policía del río Tirón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de enero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Remisión de resolución de responsabilidad empresarial  
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se ha dictado comunicado de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del artículo 32 del Real Decreto 625/85, disponen de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrán ingresar en la Caja Madrid de Burgos c/c número 2038 940992 6000133056 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 22 de febrero de 2013.

El Director Provincial  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### ANEXO QUE SE ADJUNTA

<i>Empresa</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
Radio TV Difusión Comarcal Meridades, S.L.	Victoria María Rodríguez Losada	18/06/2007 a 29/07/2008	1.915,08



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

El Servicio Público de Empleo Estatal ha iniciado procedimiento de responsabilidad subsidiaria por reintegro de subvención a don Miguel Ángel Renes Gutiérrez, con D.N.I. n.º 13.044.153-W, referente al expediente número F20022890, como Presidente de la Junta Directiva de la entidad Federación de Asociaciones de Comerciantes de Mercados Municipales de Castilla y León (FAMCAL), con N.I.F. G-09304361. El importe total a reintegrar asciende a 112.058,70 euros.

Habiéndose intentado infructuosamente en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido en la Avenida de la Paz, 4, 1.º F, 09004 Burgos, ha sido devuelto por Correos como ausente de reparto y no retirado en lista, por lo que procede su publicación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada comunicación en las dependencias de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Burgos.

Por ello, en orden a dictar, si procede, la resolución de derivación de responsabilidad a que alude el artículo 4.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se concede un plazo de quince días desde la publicación para presentar alegaciones y los documentos que considere oportunos.

Madrid, a 6 de febrero de 2013.

La Subdirectora General Adjunta de Políticas Activas de Empleo,  
Begoña Arranz Sebastián





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2013 se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total ingresos	120.000,00

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
3.	Gastos financieros	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	30.000,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total gastos	120.000,00

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.



Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 13 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Ricardo Martínez Rayón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el que se convoca procedimiento abierto para el suministro de material para realizar la reforma del alumbrado en el entorno de San Juan de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Imprenta Esteban.

2. Domicilio: Plaza del Trigo, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 515 935.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

7. Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo (Departamento de Electricidad).

8. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

9. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

10. Teléfono: 947 507 978.

11. Fax: 947 504 750.

e) Número de expediente: 1172/12.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de material para realizar la reforma del alumbrado en el entorno de San Juan de Aranda de Duero.

c) Plazo de entrega: 2 meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 31527200.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

4. – *Valor estimado del contrato:* 161.203,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto 161.203,00 euros. Importe total 195.055,66 euros.

6. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Conforme a pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 12 de abril de 2013 hasta las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Pza. Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Dirección electrónica: [contratacion@arandadeduero.es](mailto:contratacion@arandadeduero.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Descripción: Apertura económica.
- b) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- d) Fecha y hora: 19 de abril de 2013 a las 9:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* 26 de febrero de 2013.

Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente municipal n.º 1862/07, en el que se tramita la solicitud de licencia municipal de obras, para la construcción de 40 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros, en avda. Ruperta Baraya n.º 18-20, de este municipio, y comprobado que en fecha 18 de junio de 2010 se le notificó requerimiento y advertencia de caducidad, que al no dar contestación a dicho requerimiento se le intentó notificar nuevamente, mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2011, y al resultar infructuosa la notificación realizada por correo certificado con acuse de recibo se procedió a la notificación edictal, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 33, de fecha 16 de febrero de 2012, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, desde el día 7 al 17 de febrero de 2012.

Comprobado asimismo que, a fecha de hoy, por su parte nada se ha contestado, cumplimentado o alegado, y previamente a resolver el procedimiento de caducidad en trámite, se le concede el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por un periodo máximo de quince días, para que, durante el mismo, alegue o presente los documentos y justificaciones que estime convenientes, si ese es su deseo.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 27 de febrero de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,  
José Ignacio Díez Arranz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 505/12, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a procedimiento sancionador por obras sin licencia en parcela 354, del polígono 20, de dicho municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. José Manuel Cascajares Hernández, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 17 de enero de 2013:

11. – Expte. 505/12. – Ayuntamiento. Expediente sancionador por obras sin licencia: Vallado parcela, caseta y piscina en polígono 20, parcela 354. Propuesta de resolución.

D. Javier Romeral Crespo, funcionario Letrado-Urbanista del Ayuntamiento de Aranda de Duero, nombrado por la Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2012 Instructor del expediente sancionador, incoado por presunta infracción urbanística, relativo a la realización de obras de construcción de vallado, caseta y piscina en la parcela 354 del polígono 20, sin contar para ello con la correspondiente licencia urbanística municipal de obras, contraviniendo el artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 288.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, vistos los informes emitidos al respecto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, formula la siguiente:

Propuesta de resolución. –

Primero:

Como consecuencia de denuncia presentada por particular en fecha 21 de febrero de 2011, en relación con la construcción en dicha parcela de una caseta y vallado, se emitió informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal D. José María González Calvo, en el que se afirmaba: «se ha comprobado que dichas obras carecen de licencia municipal».

Posteriormente, el 17 de noviembre de 2011, por Agentes de la Policía Local, previa inspección, se emite informe en el que se afirma «que en la parcela de referencia se ha efectuado el vallado de la misma, se ha construido una caseta, además de una piscina todas ellas obras finalizadas al día de hoy».

Por dicho motivo, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2011, ordena «la incoación de procedimiento sancionador por realización de obras de construcción, entre otras, vallado de parcela, caseta, piscina, sin contar con la preceptiva licencia de obras (artículo 97.1 LUCyL, 288.a) del RUCyL, artículo 5.5.10 del PGOU de Aranda de Duero), en polígono 20, parcela 354, camino «Las Alagunas».



Es decir, queda probado y acreditado por la comprobación efectuada por Agentes de la Policía Municipal, que en la parcela número 354 del polígono 20, sita en el Camino de las Alagunas, se procedió a efectuar el vallado de la misma, a construir una «caseta», además de la piscina, todas dichas obras finalizadas el día 17 de noviembre de 2011.

Por parte de los agentes participantes en la comprobación de los hechos se tomó fotografía de lo construido, en relación con el camino de las Alagunas, que consta en el expte. 186/2011, en el que se tramita la denuncia presentada (expediente que acompaña al presente, a efectos de tramitación).

De dicha fotografía se desprende que el vallado de la finca se aproxima al borde del camino público y, que la caseta, construida en esquina, está alineada con el vallado y el lindero de la parcela.

Para la realización y finalización de dichas obras en ningún momento se ha contado con la necesaria y exigible licencia urbanística municipal de obras, licencia que ni tan siquiera se ha pedido.

Segundo:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística y se ejecuten careciendo de la misma, resulta responsable de la actuación el promotor de los actos, coincidente en este caso, con la persona de D. José Manuel Cascajares Hernández, con domicilio a efectos de notificación en la calle San Lázaro, número 25-1.º B, de Aranda de Duero.

Tercero:

Los hechos mencionados requieren contar, para su realización, de la previa licencia urbanística, tal como se exige por el artículo 288.a) 3.º, del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el actuar realizando esas obras, sin contar con dicha licencia urbanística municipal, constituye un supuesto de infracción urbanística, tal como establece el artículo 347 del mismo texto legal, según el cual:

«1. Son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren lo establecido en la normativa urbanística y estén tipificadas y sancionadas en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

2. Las infracciones urbanísticas deben ser objeto de sanción previa tramitación del oportuno expediente conforme al procedimiento sancionador regulado en el artículo 358».

Como tal infracción urbanística se encuentra tipificada en el artículo 348.3.c) del Decreto 22/2004, según el cual, los hechos encausados se califican como infracción urbanística grave, por tratarse de «la realización de construcciones o instalaciones que vulneren la normativa urbanística en cuanto al uso del suelo, aprovechamiento y densidad, así como en cuanto a la altura, volumen y situación de las construcciones e instalaciones, salvo que se demuestre la escasa entidad del daño producido o del riesgo creado».



En este supuesto, se procede a la construcción del vallado de la finca rústica, sin respetar el retranqueo mínimo, en relación con el borde del camino público de 3 m que establece el artículo 12.6.12.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU y sin que la pequeña construcción o «caseta» cumpla, tampoco, con el retranqueo que debe guardar en relación con los linderos que tiene, que ha de ser, como mínimo, de cuatro (4) metros, tal como se establece en el artículo 126.1 de las mismas Normas Urbanísticas.

Dicho modo de actuar supone contravenir la normativa urbanística aplicable en cuanto a la situación en la que deben emplazarse las mismas, ya que en ambos casos, vallado y caseta, no se han respetado los 3 m y los 4 m que debían respetarse, en relación con el borde del camino y en relación con los linderos, respectivamente.

(En el mismo sentido, resulta tipificada en el artículo 115.1, párrafo b) 3.º de la Ley 5/1999, Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Cuarto:

Como tal infracción urbanística grave, la misma tendrá que ser sancionada con multa económica, que puede oscilar entre un mínimo de 10.001,00 euros y un máximo de 300.000,00 euros, cantidad que resultará de la ponderación y aplicación de lo establecido en el artículo 352 «Escala y graduación de las sanciones» y artículo 253 «Circunstancias agravantes y atenuantes» del ya mencionado Decreto 22/2004.

En el caso que nos ocupa, es evidente que no se da la concurrencia de circunstancias agravantes, pues no se desobedecieron requerimientos de paralización, ni estamos ante un caso de reincidencia.

En todo caso, dada la magnitud física de la infracción cometida, que se puede considerar como de escasa entidad, pues se trata de una pequeña construcción y de un vallado de finca rústica, cuyo mayor efecto negativo, más allá de haberse realizado sin licencia municipal, consiste en su situación, pues ambas construcciones resultarían conforme a norma, si hubieran respetado los retranqueos establecidos, situación que conlleva un impacto visual negativo, dada su proximidad al camino público y, dado, también, el escaso grado de dificultad técnica para restaurar la legalidad y reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la infracción, será de apreciar dichas circunstancias como atenuantes de la responsabilidad del promotor, pues, en definitiva, lo finalmente trascendente a efectos de restaurar la legalidad, es que dicha construcción ilegal sea efectivamente eliminada y derribada.

En base a todo ello, y vista la concurrencia de circunstancias atenuantes y la no existencia de circunstancias agravantes, se propone la imposición de una sanción económica, consistente en una multa de 12.500,00 euros.

Quinto:

De esta propuesta de resolución, se dará cuenta a la persona presuntamente responsable, indicándole la puesta de manifiesto del expediente y concediéndole un plazo de diez (10) días, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.





Sexto:

Posteriormente se dará traslado de todo lo actuado al órgano municipal competente para que imponga la sanción, tal como se establece en los artículos 357.1 del Decreto 22/2004 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se le notifica el presente pliego de cargos para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente, pueda alegar y proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

La imposición de una sanción económica, consistente en una multa de 10.001,00 euros a D. José Manuel Cascajares Hernández por infracción urbanística, por la realización de obras de construcción de vallado, caseta y piscina, en la parcela 354 del polígono 20, sin contar para ello con la correspondiente licencia urbanística municipal de obras.

Por la Oficina de Gestión Tributaria se realizará la correspondiente liquidación.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 27 de febrero de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,  
José Ignacio Díez Arranz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.433,43
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	195.276,00
4.	Transferencias corrientes	39.790,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
	Total presupuesto	324.499,43

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	49.108,68
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.585,00
4.	Transferencias corrientes	135.361,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.720,00
6.	Enajenación de inversiones reales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	66.724,75
	Total presupuesto	324.499,43

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Atapuerca. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 4 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel Torrientes Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Edicto de notificación*

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace publica notificación a don Jabbar Abdul, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Santa María Encimera, n.º 30 de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero actual.

«Resolución de Alcaldía de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 23 de enero último, se presenta por doña Isabel Moral Brazo solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de don Jabbar Abdul, y solicitándose a través de providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo: Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 17 de los actuales por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Jabbar Abdul, empadronado en este municipio, no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero: Con fecha 18 de los actuales se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Consideraciones jurídicas. –

Primero: La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE número 87, de 11 de abril, apartado II.1.c,2), y de 21 de julio de 1997 (BOE número 177, de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.



d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo: Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo. –

Primero: Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Jabbar Abdul en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo: Dar audiencia a don Jabbar Abdul por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Tercero: Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
004027/2013	A SU DISPOSICION S.L.	B8372555-6	-3761-CZF	24/12/2012	60,00	0
002441/2013	ABAD GARCIA,JULITA	013011315-P	BU-6121-X	10/12/2012	200,00	0
003491/2013	AGUADO LOPEZ,MIGUEL ANGEL	016472646-T	-1055-BND	11/01/2013	200,00	0
005215/2013	AGUADO TAPIA,MERCEDES Y OTRO S.C.	J0938744-0	-0281-GXK	03/01/2013	48,00	0
004088/2013	AGUSTIN SERRANO VICARIO Y OTROS S.C.	J7314468-5	-3442-GWP	24/12/2012	48,00	0
006674/2013	ALAMO DEL MIGUEL,MARIA VICTORIA	013108327-Y	-9041-CDX	22/01/2013	48,00	0
005474/2013	ALEJOS DELGADO,CAROLINA	013153080-R	-4717-HKN	11/01/2013	48,00	0
004343/2013	ALFILO MADRID S.L.	B8340059-8	-4863-FDS	26/12/2012	60,00	0
004804/2013	ALONSO MIGUEL,LUCIA ISABEL	013132827-B	BU-0332-Z	26/01/2013	200,00	0
004608/2013	ALONSO PASCUAL,JOSE MARIA	071276744-C	-7713-GBG	31/12/2012	60,00	0
005447/2013	ALVAREZ LOPEZ,FERNANDO	009277930-Y	-7744-DFV	11/01/2013	60,00	0
005072/2013	ALVAREZ LOPEZ,PABLO CESAR	044147642-Q	-2456-CLM	30/01/2013	200,00	0
003690/2013	ALVAREZ MARTIN,MARIA JESUS	013098391-Y	-9628-CFT	28/01/2013	200,00	0
002065/2013	ALVAREZ SANCHEZ,MANUEL	024772308-C	-3768-CDJ	10/12/2012	48,00	0
005654/2013	ANGELOV IVANOV,IVAN	X3256394-P	BU-4051-O	15/01/2013	60,00	0
004965/2013	ANGELOV IVANOV,IVAN	X3256394-P	BU-4051-O	02/01/2013	200,00	0
005712/2013	ANGELOV IVANOV,IVAN	X3256394-P	BU-4051-O	15/01/2013	48,00	0
005508/2013	ANGELOV IVANOV,IVAN	X3256394-P	BU-4051-O	14/01/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
004561/2013	ANTOLIN SERRANO,ERCANTZ	078907645-G	-9845-CDC	31/12/2012	48,00	0
004536/2013	ANTON GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	071274600-S	-4846-CZN	31/12/2012	48,00	0
005735/2013	ANUNCIBAY GARCIA,SERGIO	013168817-Y	-1053-BSK	15/01/2013	48,00	0
006058/2013	APARICIO LINDEZ,MARIA MERIDA	050708246-P	BU-5456-Z	01/02/2013	200,00	0
006477/2013	APAU,ISAAC	X6747454-J	-0470-BDD	21/01/2013	60,00	0
003899/2013	ARANZANA VILLARIAS,MARIA TERESA	013114719-G	-2171-CLM	20/12/2012	48,00	0
005158/2013	ARC VEINTISEIS S.L.	B8174815-4	M-9244-WM	03/01/2013	60,00	0
003405/2013	ARCONADA CUADRADO,M. LUZ DE LOS ANGELES	012752486-K	-8457-CVZ	30/12/2012	200,00	0
003423/2013	ARNAIZ GONZALEZ,JOSE DAMIAN	013113183-D	-4856-BYN	21/01/2013	200,00	0
003696/2013	ARNAIZ IBAÑEZ,ROBERTO	013083397-P	-9783-DGW	28/01/2013	200,00	0
005402/2013	ARRIBAS HERRERA,JESUS	013046995-S	-6530-DW	11/01/2013	48,00	0
005936/2013	ARRIBAS HERRERA,JESUS	013046995-S	-6530-DW	16/01/2013	60,00	0
004876/2013	ARROYO RUBIO,MARIA AZUCENA	013153780-B	-8368-BDY	16/01/2013	200,00	0
029770/2012	ARTO GARCIA,HUMBERTO	029121703-T	-5437-BGF	08/09/2012	200,00	4
004817/2013	ASTORGA ROMON,MARTIN	012351108-Q	-1909-FYX	24/01/2013	200,00	0
004028/2013	AYALA PAREDES,FRANKLIN ANDRES	071306469-Y	V-7055-FM	24/12/2012	60,00	0
005417/2013	BAENA CANO,ANGEL	051401186-G	C-0529-CC	11/01/2013	48,00	0
004534/2013	BALBAS VARAS,SUSANA MICAELA	071278986-P	O-9978-BK	31/12/2012	60,00	0
004864/2013	BARBERO RAMOS,OCTAVIO	013128781-J	-1998-CXK	27/01/2013	200,00	0
007214/2013	BARDALES COLQUICHAGUA,LUIS ALLAN	X5647414-V	BU-2895-Z	08/01/2013	600,00	0
003960/2013	BARON SANTAMARIA,MIGUEL	071261397-Z	-7625-BKJ	22/12/2012	48,00	0
005504/2013	BARRIO CAMARERO,RODRIGO	071268192-R	BU-9731-L	14/01/2013	60,00	0
003892/2013	BASCONCILLOS AYALA,ISABEL	013046034-C	-6079-CFV	20/12/2012	48,00	0
003742/2013	BEJENARU,ILIE	X3905507-S	BU-6474-Z	30/01/2013	200,00	0
005546/2013	BELDEAN,ZAMFIR	X5447658-Q	-4288-DTS	14/01/2013	48,00	0
005406/2013	BELDEAN,ZAMFIR	X5447658-Q	-4288-DTS	11/01/2013	60,00	0
005272/2013	BELDEAN,ZAMFIR	X5447658-Q	-4288-DTS	09/01/2013	60,00	0
003722/2013	BENITO DE ESTEBAN,JOSE ANTONIO	013122279-C	B-2700-VX	30/01/2013	200,00	0
003712/2013	BENITO ALONSO,FRANCISCO JAVIER DE	013119128-C	-3001-GSY	29/01/2013	200,00	0
004709/2013	BERMEJO MARTINEZ,JULIA	013058209-M	-4271-GSL	31/12/2012	60,00	0
007232/2013	BERSAN,VASILE	X8304927-H	-4576-GBF	30/01/2013	900,00	0
005611/2013	BISEROVA ALEKOVA,NINA	X9465659-D	-3143-BPY	14/01/2013	48,00	0
005894/2013	BLANCO IGLESIAS,JON	071279142-A	-1623-GLW	16/01/2013	48,00	0
003326/2013	BLANCO MEDIAVILLA,ISABEL	022744455-P	-4793-DJJ	18/12/2012	200,00	0
006996/2013	BORJA BORJA,TANIA	071299507-J	-3713-CBD	13/02/2013	200,00	0
035087/2012	BRAESCU,VALENTIN	X4152961-N	-6630-GBM	02/11/2012	60,00	0
003738/2013	BURGOS MARTINEZ,JOSE MANUEL	013119755-A	-9982-CJB	30/01/2013	200,00	0
006338/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	17/01/2013	48,00	0
006544/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	21/01/2013	48,00	0
006906/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	25/01/2013	48,00	0
003515/2013	CABORNERO POMAR,JULIO	013140499-R	M-2934-GY	18/01/2013	200,00	0





EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
003374/2013	CALLEJA HIERRO, PEDRO ZENON	013105657-G	-6843-DBR	15/01/2013	200,00	0
003551/2013	CALLEJA MARTINEZ, PABLO	071278770-E	-8680-BPV	11/01/2013	200,00	0
003575/2013	CAMARA FERNANDEZ, DOMINGO	030553724-H	-1526-GYF	02/02/2013	200,00	0
007040/2013	CAMPO CURBERA, MARIA	013147572-J	-1518-CVV	15/02/2013	200,00	0
003536/2013	CANARIAS BLANCO, PEDRO	072689117-D	-9099-BSV	16/01/2013	200,00	0
005647/2013	CANO DIAZ, RUBEN	013165045-Y	-9635-CMD	14/01/2013	60,00	0
005438/2013	CANO MARTINEZ, JAVIER	013091007-M	-2327-CYG	11/01/2013	48,00	0
003888/2013	CANO MARTINEZ, JAVIER	013091007-M	-2327-CYG	20/12/2012	48,00	0
005134/2013	CANO MARTINEZ, JAVIER	013091007-M	-2327-CYG	03/01/2013	48,00	0
003827/2013	CANTERO LORENZO, ESTEBAN	071016178-K	-5030-DFN	20/12/2012	48,00	0
005205/2013	CAPILLA HERRERO, SONIA MARIA	013144451-C	-8084-DWJ	03/01/2013	60,00	0
005991/2013	CARCEDO REVENGA, JOSE	071288474-C	BU-1763-V	05/02/2013	200,00	0
003684/2013	CARCELES GALIANA, JOSE RAMON	071261325-B	-1427-FGJ	28/01/2013	60,00	0
003627/2013	CARCELES GALIANA, JOSE RAMON	071261325-B	-1427-FGJ	21/01/2013	60,00	0
003417/2013	CARCELES GALIANA, JOSE RAMON	071261325-B	-1427-FGJ	21/01/2013	200,00	0
004829/2013	CARCELES GALIANA, JOSE RAMON	071261325-B	-1427-FGJ	27/01/2013	200,00	0
005605/2013	CARPINTERO FERNANDEZ, JOSE RAMON	013118591-N	-6439-FZZ	14/01/2013	60,00	0
004623/2013	CARPIO MATEOS, SERGIO	071273066-E	-9599-FGY	31/12/2012	48,00	0
005130/2013	CASADO CABRERO, DIANA ILSA	071276340-F	-6857-GRV	03/01/2013	48,00	0
005852/2013	CASADO SAGREDO, MARIA VICTORIA	013121867-E	BU-7573-Y	16/01/2013	60,00	0
005211/2013	CASADO SANZ, EDUARDO	013102964-W	-9271-FWR	03/01/2013	60,00	0
005731/2013	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	013121548-W	BU-0587-Z	15/01/2013	48,00	0
005108/2013	CASTILLO MORADILLO, MARIA CARMEN	013154237-P	-5052-DGW	03/01/2013	60,00	0
003596/2013	CAVIA ROJO, JOSE IGNACIO	013085782-R	-8734-DVP	16/01/2013	200,00	0
005323/2013	CENTRO DE FORMACION CRUCES UBIERNA S.C.	B0951748-3	-9540-FSD	09/01/2013	60,00	0
000996/2013	CERNEGA, VALERIU	X6005087-V	-5053-DRC	24/12/2012	200,00	4
005485/2013	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	016802187-C	-6496-FLN	11/01/2013	48,00	0
000732/2013	CHOBE INVERSION S.A.	B8374766-7	-3363-DBT	12/11/2012	200,00	0
006017/2013	CLASIK ALQUILER DE CLASICOS S.L.	B4753578-6	-7163-FWJ	21/01/2013	200,00	0
005031/2013	COCOSILA, ELENA RODICA	X8468687-H	BU-8453-T	06/02/2013	60,00	0
005396/2013	CONJIMENO 2010 S.L.	B0950194-1	-1830-BFM	11/01/2013	48,00	0
005204/2013	CONSTAJAN S.L.	B0923606-8	-4450-DGF	03/01/2013	48,00	0
005684/2013	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ACUARIO S.L.	B0939839-7	-1960-BZN	15/01/2013	60,00	0
003521/2013	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ACUARIO S.L.	B0939839-7	-1960-BZN	21/12/2012	60,00	0
005740/2013	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ACUARIO S.L.	B0939839-7	-1960-BZN	15/01/2013	48,00	0
005969/2013	CRESPO MANSO, JOSE MARIANO	013040603-V	-9087-CSB	16/01/2013	48,00	0
005831/2013	CRUCES IBAÑEZ, PILAR	039892904-W	-6568-BVZ	16/01/2013	60,00	0
006505/2013	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	21/01/2013	60,00	0
006726/2013	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	23/01/2013	60,00	0
006840/2013	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	25/01/2013	60,00	0
006577/2013	DELICHEVA GEORGIEVA, NADEZHDA	X3051352-B	-9133-DXD	21/01/2013	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
004596/2013	DELGADO AMAYUELAS,EVA MARIA	013133845-V	-4864-GHG	31/12/2012	60,00	0
004101/2013	DELGADO SANCHEZ,JORGE	053401005-L	-7011-DFT	24/12/2012	60,00	0
005459/2013	DIEGO DE ALEGRE,ALVARO	013160190-G	M-6763-YF	11/01/2013	48,00	0
005253/2013	DIEZ DE BALDEON GONZALEZ,SUSANA	013166871-S	BU-0167-P	05/01/2013	60,00	0
003735/2013	DIGAME SERVICOM S.L.	B8329947-9	M-5140-XZ	30/01/2013	60,00	0
007205/2013	DIMITROV GARKOV,EMIL	Y0196465-J	-4906-CZW	08/01/2013	600,00	0
003310/2013	DOBRE,MARIAN	X8291968-P	-5085-FYN	24/12/2012	200,00	0
007211/2013	DOS SANTOS AMERICO,FERNANDO	X6293921-V	-0584-CRY	08/01/2013	600,00	0
004500/2013	ECHAURREN CLARA,EDUARDO	037217228-P	-4003-FYW	28/12/2012	48,00	0
004326/2013	ECHAURREN CLARA,EDUARDO	037217228-P	-4003-FYW	26/12/2012	48,00	0
004059/2013	ECHAURREN CLARA,EDUARDO	037217228-P	-4003-FYW	24/12/2012	48,00	0
005114/2013	EGIDO GUZON,SARA	071281794-X	-7950-DFH	03/01/2013	60,00	0
005276/2013	EGIDO GUZON,SARA	071281794-X	-7950-DFH	09/01/2013	48,00	0
005790/2013	EGIDO GUZON,SARA	071281794-X	-7950-DFH	15/01/2013	48,00	0
005865/2013	ESCALERA GREGORIO,JOSE CARLOS	012747036-E	-4602-DKC	16/01/2013	60,00	0
006551/2013	ESCUDERO JIMENEZ,DANIEL	071301452-A	BU-5006-W	21/01/2013	60,00	0
003931/2013	ESTEBAN ARRIBAS,ROBERTO	013146349-D	-3104-DTH	20/12/2012	60,00	0
003297/2013	ESTEVEZ SANTAMARIA,VIRGINIA	013159965-D	-5055-GKK	21/11/2012	200,00	0
004941/2013	ESTUDILLO BUTRON,DAVID	044035750-L	-7933-DLG	08/01/2013	200,00	0
005691/2013	EUROCRI DOS MIL CINCO S.L.	B0944040-5	-8068-GBG	15/01/2013	60,00	0
003660/2013	EXCLUSIVAS ALBERTO G. S.C.	J0946004-9	-4548-HLC	24/01/2013	200,00	0
006532/2013	FACTOR GESTION DE LA PUENTE S.L.	B8318281-6	-6847-GLS	21/01/2013	48,00	0
005806/2013	FAILDE ANDRES,JOSE ANTONIO	071932479-W	-7086-GBJ	15/01/2013	48,00	0
004820/2013	FERNANDEZ ARES,JUAN JOSE	033328698-L	-1602-GYR	29/01/2013	200,00	4
004387/2013	FERNANDEZ FERNANDEZ,JOSE FELIX	013115857-S	BU-9249-Y	26/12/2012	60,00	0
005989/2013	FERNANDEZ NIETO,CARLOS	071297255-S	-6453-FZC	07/02/2013	200,00	0
006021/2013	FERNANDEZ PEREZ,DAVID	071261465-J	-3567-GJV	27/01/2013	200,00	0
004557/2013	FERNANDEZ PEREZ,JOSE MARIA	002909029-N	-7400-CYZ	31/12/2012	60,00	0
003869/2013	FERNANDEZ REBOREDO,JOSE MANUEL	079311903-Z	-9536-HJZ	20/12/2012	48,00	0
005717/2013	FERNANDEZ RUIZ,JOSE ELOY	020199992-N	BU-7789-W	15/01/2013	48,00	0
005273/2013	FUENTE DE LA AGUIRRE,MARIA CRISTINA	071293354-R	-7462-DCL	09/01/2013	60,00	0
005227/2013	FUENTE DE LA AGUIRRE,MARIA CRISTINA	071293354-R	-7462-DCL	05/01/2013	60,00	0
005405/2013	FUENTE DE LA AGUIRRE,MARIA CRISTINA	071293354-R	-7462-DCL	11/01/2013	60,00	0
005180/2013	FUENTE DE LA AGUIRRE,MARIA CRISTINA	071293354-R	-7462-DCL	03/01/2013	60,00	0
005033/2013	FUENTE DE LA MOLINOS,MANUEL	071121265-K	-9786-DCF	06/02/2013	200,00	0
034941/2012	FUENTES GONZALEZ,VICTOR	009813110-E	-7236-FYW	30/10/2012	60,00	0
034149/2012	FUENTES GONZALEZ,VICTOR	009813110-E	-7236-FYW	22/10/2012	60,00	0
005996/2013	FUN BROKERS S.L.	B8607415-0	-8798-FJC	10/02/2013	200,00	0
001152/2013	GALLARDO SOSA,JOSE ELIAS	Y0902929-D	M-2824-YN	13/12/2012	200,00	0
004932/2013	GARCES CASTRO,TEODORO	013128370-Q	BU-9488-Z	02/01/2013	200,00	0
005296/2013	GARCIA TUÑON VILLALUENGA,JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	09/01/2013	60,00	0





EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005560/2013	GARCIA ANTON,CARIDAD	013082610-A	BU-0579-V	14/01/2013	60,00	0
003544/2013	GARCIA ARAGON,BENEDICTO	015370257-R	-2463-CDP	28/01/2013	200,00	0
005680/2013	GARCIA CURA DEL,CARLOS	013158232-R	-2170-CCN	15/01/2013	60,00	0
007215/2013	GARCIA GONZALEZ,ROSA	X3622572-A	M-9647-OP	08/01/2013	600,00	0
005574/2013	GARCIA GRANJA DE LA,JOSE MARIA	013032755-N	-4710-BHL	14/01/2013	60,00	0
004150/2013	GARCIA HERRERA,ADRIAN	071243584-A	-9639-CGV	24/12/2012	48,00	0
004572/2013	GARCIA LABRADOR,JESSICA	071280535-Q	BU-2349-U	31/12/2012	60,00	0
003991/2013	GARCIA LABRADOR,JESSICA	071280535-Q	BU-2349-U	22/12/2012	60,00	0
004135/2013	GARCIA LOPEZ,BEGOÑA	013156621-T	-3667-CBT	24/12/2012	60,00	0
005760/2013	GARCIA MARTINEZ,ADELA	013104648-F	-9184-CFX	15/01/2013	48,00	0
005057/2013	GARCIA MARTINEZ,RUBEN	013133482-E	BI-0202-CT	08/02/2013	200,00	0
003494/2013	GARCIA MORENO,MARTA	072890753-G	-7832-GJG	22/12/2012	200,00	0
002193/2013	GARCIA MORQUILLAS,PRIMITIVO JESUS	071248557-P	-9303-GGK	11/01/2013	200,00	0
004085/2013	GARCIA ORDUÑA,ALFONSO	013068411-H	-9431-FLK	24/12/2012	60,00	0
005530/2013	GARCIA SANTANA,ANDRES	013143503-S	-0612-FWN	14/01/2013	60,00	0
003653/2013	GARCIA SEDANO,RODRIGO	013158624-W	-0556-HKR	24/01/2013	200,00	0
004001/2013	GAZQUEZ REVILLA,DORIS	013111867-G	-5402-CVR	22/12/2012	48,00	0
003567/2013	GETE RODRIGUEZ,ISIDRO	071268191-T	-6293-FCH	01/01/2013	60,00	0
003834/2013	GHINEA,ION	X3846837-H	VI-6498-T	20/12/2012	60,00	0
005165/2013	GIL LASO,IVAN	071944093-R	-4217-DXV	03/01/2013	60,00	0
004735/2013	GOLD SPANISH PROPERTY S.L.	B5367988-2	-8857-FNP	31/12/2012	60,00	0
003800/2013	GOMEZ REY,MARIA JESUS	012209429-V	-3090-FWF	21/01/2013	200,00	0
004921/2013	GOMEZ VAL,JUAN JOSE	013080317-X	BU-3767-Z	15/01/2013	200,00	0
003843/2013	GONCALVES DA SILVA,XAVIER	X0612103-G	-4921-DZP	20/12/2012	48,00	0
005970/2013	GONZALEZ GONZALEZ,MARIA JESUS	013081471-Z	-1168-DDF	16/01/2013	48,00	0
005169/2013	GONZALEZ MARTINEZ,JOSE ANTONIO	013072859-G	BU-8857-V	03/01/2013	60,00	0
005683/2013	GONZALEZ MELCHOR,LUIS	014895035-M	-9053-FXZ	15/01/2013	60,00	0
004445/2013	GONZALEZ MOYA,RAMON	012880504-K	-9935-BSL	28/12/2012	48,00	0
005234/2013	GONZALEZ ORTEGA,ALBERTO	013103703-M	-6210-DJB	05/01/2013	60,00	0
005609/2013	GONZALEZ PIEDRA,MARIA CARMEN	071263401-V	-3769-DVX	14/01/2013	60,00	0
003819/2013	GONZALEZ PUENTE,MIRIAM	071345500-Y	-8758-GRX	20/12/2012	48,00	0
005694/2013	GONZALEZ SAIZ,CLARA AURORA	071270941-J	-1906-GTF	15/01/2013	60,00	0
004809/2013	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	-6447-FVR	25/01/2013	200,00	0
004300/2013	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	-6447-FVR	26/12/2012	60,00	0
004850/2013	GONZALO GOZALO,GAUDENCIO	012918204-R	BU-8702-V	01/02/2013	60,00	0
003661/2013	GOZALO DOMINGUEZ,MANUEL	000406403-Q	-6364-DVN	24/01/2013	200,00	0
004908/2013	GRIJALBA FIDALGO,FRANCISCO JAVIER	074367387-S	BU-1744-T	10/01/2013	200,00	0
005886/2013	GUTIERREZ BALBAS,MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	16/01/2013	48,00	0
003526/2013	GUTIERREZ SOTO,LUZ MARY	071309559-Z	BU-8744-Y	26/01/2013	200,00	0
005016/2013	HABBOUB LAHOAKMI,FOUZIA	071309353-S	-8839-BFB	06/02/2013	200,00	0
005212/2013	HERNAEZ HIERRO,ANTONIO	006357064-W	BU-5159-S	03/01/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005152/2013	HERNANDEZ HERNANDEZ, JONATAN	044917031-D	BU-8360-O	03/01/2013	60,00	0
005478/2013	HERNANDEZ HERNANDEZ, JONATAN	044917031-D	BU-8360-O	11/01/2013	60,00	0
005244/2013	HERNANDEZ HORTIGÜELA, GERARDO JOSE	013109218-T	BU-5906-X	05/01/2013	60,00	0
005331/2013	HERNANDEZ RODRIGUEZ, VICTOR GABRIEL	071263795-C	-8025-DRR	09/01/2013	48,00	0
005868/2013	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	-9008-GTL	16/01/2013	48,00	0
003437/2013	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	-9008-GTL	08/01/2013	200,00	0
005820/2013	HERNANDO DOMINGUEZ, LUIS	045418730-D	-4513-GNC	15/01/2013	60,00	0
005310/2013	HERNANDO JUANA DE, ANA MARIA	013157030-H	-6558-CPK	09/01/2013	60,00	0
003396/2013	HERNANDO MARTINEZ, CARLOS CASTO	071259330-V	VA-2542-AC	27/12/2012	200,00	0
003334/2013	HERNANDO MARTINEZ, CARLOS CASTO	071259330-V	VA-2542-AC	21/12/2012	200,00	0
003861/2013	HERNANDO OLALLA, JOSE LUIS	045416383-P	BU-9780-N	20/12/2012	60,00	0
004993/2013	HERNANDO SANTA CRUZ, FELIX FRANCISCO	013140631-H	BU-6280-T	04/02/2013	200,00	0
004585/2013	HONTORIA PUENTE, SUSANA	045572839-H	-1870-GLG	31/12/2012	48,00	0
004364/2013	HONTORIA PUENTE, SUSANA	045572839-H	-1870-GLG	26/12/2012	48,00	0
005269/2013	HONTORIA PUENTE, SUSANA	045572839-H	-1870-GLG	09/01/2013	48,00	0
004294/2013	HOTEL CASTELL DE LA SOLANA S.L.	B5364819-2	-9810-GCX	26/12/2012	48,00	0
005257/2013	HUERTA ANTON, SORAYA	071263191-Z	-7293-DKP	08/02/2013	200,00	0
004832/2013	HUERTA ANTON, SORAYA	071263191-Z	-7293-DKP	23/01/2013	200,00	0
000944/2013	IBAÑEZ FUENTES, RAFEL CRUZ	073905295-Q	-2106-HLC	17/12/2012	200,00	4
003548/2013	IBAÑEZ PARDO, ESTIBALIZ	016060092-C	-0136-FBL	15/01/2013	200,00	0
004616/2013	IBEAS BRACERAS, RAUL	013145828-V	-2806-HLB	31/12/2012	48,00	0
005685/2013	IBEAS BRACERAS, RAUL	013145828-V	-2806-HLB	15/01/2013	60,00	0
005802/2013	IBEAS MELCON, JORGE	071268165-C	-8190-BBB	15/01/2013	48,00	0
003675/2013	IGLESIA DE LA MARIN, RUBEN	071297411-X	BU-9912-T	25/01/2013	200,00	0
035079/2012	IGLESIA DE LA PEÑA, RICARDO	013128701-W	-7939-HML	02/11/2012	60,00	0
005779/2013	IGLESIAS PEÑA, LORENZO	013117029-Z	-9619-CJS	15/01/2013	60,00	0
004819/2013	INSTALACIONES HERMANOS GUTIERREZ S.A.	A0909602-5	-6866-FTS	09/01/2013	200,00	0
004613/2013	IZQUIERDO LARA, MARIA JESUS	013146572-W	BU-9586-V	31/12/2012	60,00	0
005517/2013	IZQUIERDO PORTILLO, MYRIAM	046598123-P	-9946-DXC	14/01/2013	48,00	0
005859/2013	IZQUIERDO PORTILLO, MYRIAM	046598123-P	-9946-DXC	16/01/2013	60,00	0
007235/2013	IÑIGUEZ LEGARDA, GAIZKA	044174608-A	-0919-FTY	22/01/2013	1.800,00	0
004792/2013	IÑIGUEZ SANTAMARIA, VICTORINO	013140183-F	BU-9098-Y	30/01/2013	100,00	0
005181/2013	JOMAGAR DE LA TORRE S.L.	B0948474-2	-1951-BDL	03/01/2013	60,00	0
006976/2013	JOSE MANUEL SANCHEZ JOSE MARIA CASTAÑEDA	J0943948-0	-3673-BXP	12/02/2013	200,00	0
005367/2013	JUNCAL JUAREZ, M.ª DOLORES	071254894-C	-9241-BTM	11/01/2013	60,00	0
005489/2013	LAAMIRI, ASMA	X2674149-P	-3014-GXB	11/01/2013	48,00	0
007243/2013	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	BU-2453-Y	22/01/2013	600,00	0
003289/2013	LABARGA BOCOS, PABLO ALBERTO	013091873-C	GC-0154-BU	01/12/2012	200,00	0
004945/2013	LARA DE VENCES, ANA MARIA	013126911-Y	-6234-DFH	15/12/2012	200,00	0
007242/2013	LARRA PEREZ, JESUS	013139091-L	-7213-DBY	22/01/2013	600,00	0
003787/2013	LAZARO CHAPARRO, ERWIN	071284423-V	-2489-GBL	01/02/2013	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005511/2013	LEAL LOPEZ,FELIX ANGEL	071260807-E	BU-4130-V	14/01/2013	60,00	0
005878/2013	LEON FERNANDEZ,ALVARO	071363782-A	BU-6666-V	16/01/2013	48,00	0
004766/2013	LIMPIEZAS LIMPIABUR S.C.	J0947260-6	-1476-GTF	08/01/2013	60,00	0
006903/2013	LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL	071267787-X	BU-5334-V	25/01/2013	48,00	0
006552/2013	LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL	071267787-X	BU-5334-V	21/01/2013	48,00	0
003557/2013	LOPEZ ANTON,JUAN CARLOS	013112417-W	M-1245-WT	14/01/2013	200,00	0
003338/2013	LOPEZ BALBAS,RICARDO MANUEL	013139485-E	-8357-GCW	27/01/2013	200,00	0
005614/2013	LOPEZ CASAS,GUILLERMO	013148992-F	-6564-BNS	14/01/2013	60,00	0
005475/2013	LORENZO SALVADOR,JOSE ANTONIO	011970678-Y	-9381-FHK	11/01/2013	60,00	0
003364/2013	MACHO AZCARATE,JORGE	035779393-H	SS-2614-BB	23/12/2012	200,00	0
003388/2013	MANSILLA MANERO,NATIVIDAD	013073789-Z	BU-8312-V	26/12/2012	200,00	0
003512/2013	MANSO CANTERO,DANIEL	071290626-X	-0298-DLD	18/01/2013	200,00	0
004719/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	31/12/2012	48,00	0
005538/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	14/01/2013	48,00	0
005467/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	11/01/2013	48,00	0
005707/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	15/01/2013	48,00	0
005124/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	03/01/2013	48,00	0
005832/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	16/01/2013	48,00	0
004574/2013	MANSO ROMAN,MARIA CONCEPCION	013147253-Q	-7672-BFW	31/12/2012	60,00	0
005813/2013	MANSO ROMAN,MARIA CONCEPCION	013147253-Q	-7672-BFW	15/01/2013	60,00	0
003566/2013	MANSO SANTIAGO,EMILIO	013128776-P	-8032-FMC	15/01/2013	60,00	0
005701/2013	MARCOS RENES,ANGEL	013157310-E	-1380-BYJ	15/01/2013	48,00	0
004319/2013	MARCOS SAIZ,JUDITH	013165028-N	-3911-CFF	26/12/2012	48,00	0
004025/2013	MARCOS SAIZ,JUDITH	013165028-N	-3911-CFF	24/12/2012	60,00	0
004263/2013	MARIA SASTRE,JUAN PABLO	007946263-Q	BU-0635-O	26/12/2012	60,00	0
005567/2013	MARIA SASTRE,JUAN PABLO	007946263-Q	BU-0635-O	14/01/2013	60,00	0
004689/2013	MARIUS GABRIEL,ION	X6350406-Z	-7636-FKP	31/12/2012	60,00	0
004729/2013	MARQUINA ORTEGA,MERCEDES	013099233-C	BU-7362-Y	31/12/2012	48,00	0
005858/2013	MARTIN NAVARRO,CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	16/01/2013	60,00	0
003740/2013	MARTINEZ DE SIMON GARCIA,JAVIER	071280366-P	S-6025-AG	30/01/2013	200,00	0
004247/2013	MARTINEZ GIMENEZ,BEATRIZ	013159885-K	-4885-CPX	26/12/2012	60,00	0
005854/2013	MARTINEZ LOPEZ,JOSE ANTONIO	013095821-N	-3661-GHS	16/01/2013	60,00	0
005330/2013	MARTINEZ MARTINEZ,JUAN CARLOS	013120111-Z	-7710-GXK	09/01/2013	60,00	0
004843/2013	MARTINEZ MARTINEZ,SEGUNDO LUIS	071242465-B	-7711-DMK	15/01/2013	200,00	0
006484/2013	MARTINEZ ORTIZ,MARIO	045573456-Z	BU-8803-W	21/01/2013	48,00	0
005727/2013	MARTINEZ RODRIGO,FERMIN ANTONIO	013126086-D	BU-1397-W	15/01/2013	48,00	0
005054/2013	MARTOS GUTIERREZ,MARIA JOSE	046704310-G	BU-9022-V	08/02/2013	200,00	0
002618/2013	MATA DE LA GUERRERO,RAUL	013148497-H	-8519-DFR	29/11/2012	60,00	0
005643/2013	MATA GARCIA,IGNACIO	013158754-V	-1933-DVF	14/01/2013	60,00	0
004460/2013	MENENDEZ BARTOLOME,LUIS CARLOS	013072653-M	-3032-DJD	28/12/2012	60,00	0
000587/2013	MESA GARCIA,LINO	013160101-F	-1887-HHG	26/11/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
006740/2013	MICROESA S.L.	B0946185-6	-1004-FKY	23/01/2013	48,00	0
006625/2013	MICROESA S.L.	B0946185-6	-1004-FKY	22/01/2013	60,00	0
003455/2013	MIHALCEA,GABRIEL	X3782262-G	-1725-HLD	17/01/2013	200,00	0
004988/2013	MONJE LARA DE,JOAQUIN	000354134-A	-4154-DJS	04/02/2013	200,00	0
005833/2013	MONTES GARCIA,ANA MARIA	013144740-X	-6520-GLK	16/01/2013	60,00	0
003582/2013	MUELA ECHEVARRIA,GEMA	013168881-R	M-1921-WG	18/01/2013	200,00	0
004167/2013	MUNGUIA VELASCO,CARLOS	013119887-C	-7451-BFP	24/12/2012	48,00	0
004017/2013	MUÑIZ GARCIA DE LA BELDAD,MANUEL	018602352-K	-9939-CKM	24/12/2012	48,00	0
003619/2013	NAVAJAS RODRIGUEZ,ANTONIO	001401854-G	-7535-CSX	21/01/2013	200,00	0
004174/2013	OCAMPO GRAJALES,MARIA ROSALBA	071707968-V	-2971-DHN	24/12/2012	48,00	0
004651/2013	ONTAÑON GONZALEZ,JACINTO	013117959-R	-7039-BDH	31/12/2012	60,00	0
004042/2013	ORTEGA ANGULO,LETICIA	071271313-V	-4815-HKF	24/12/2012	60,00	0
003755/2013	ORTIZ ALONSO DE PORRES,MARIA CRISTINA	013109599-J	-5062-DNX	31/01/2013	200,00	0
003470/2013	ORTIZ VALDIVIELSO DE,JOSE MANUEL	013105418-H	M-0998-WT	31/01/2013	200,00	0
000345/2013	ORTS SANCHO,ANGEL	013147533-C	-6127-CSH	22/11/2012	60,00	0
001095/2013	OTOMAN,MIHAI	Y1098102-G	-6962-DFG	08/01/2013	200,00	4
007216/2013	OÑA VILLANUEVA,MARIA INES	071337970-C	BU-2600-K	08/01/2013	600,00	0
005841/2013	PAHINO SANZ,ANGEL JAVIER	009284086-K	-3957-DMS	16/01/2013	60,00	0
007228/2013	PALMERO,HUGO ADOLFO	X4900299-B	-5609-CSZ	08/01/2013	600,00	0
004063/2013	PALOMARES FERNANDEZ,ALBERTO	013095882-G	-6289-FDV	24/12/2012	60,00	0
004212/2013	PARDO ROMAN DE,JESUS ENRIQUE	013159254-B	-4920-CWL	24/12/2012	60,00	0
005060/2013	PASCUAL ARNAIZ,TIMOTEO	013072843-B	-6572-FTY	21/01/2013	200,00	0
007240/2013	PASCUAL GARCIA,FELIX MARIANO	013092428-T	-4932-FRV	30/01/2013	600,00	0
005708/2013	PASTOR ARAUZO,AGAR	071276126-T	NA-3357-X	15/01/2013	48,00	0
005939/2013	PASTOR OJEDA,SAMUEL	071307036-K	NA-1922-AG	16/01/2013	60,00	0
005110/2013	PASTOR OJEDA,SAMUEL	071307036-K	NA-1922-AG	03/01/2013	60,00	0
004618/2013	PEREZ ALONSO,JOSE ANTONIO	013074997-A	-4761-BRJ	31/12/2012	60,00	0
004060/2013	PEREZ ALONSO,JOSE ANTONIO	013074997-A	-4761-BRJ	24/12/2012	60,00	0
003572/2013	PEREZ ANDRES,ANTONIO JOSE	071101735-H	-4274-FFY	01/01/2013	200,00	0
005353/2013	PEREZ FRIAS,BLANCA DELIA	013125322-G	-4879-BYK	09/01/2013	60,00	0
003969/2013	PEREZ FRIAS,CARLOS	013109551-B	BU-2149-U	22/12/2012	60,00	0
004355/2013	PEREZ FRIAS,CARLOS	013109551-B	BU-2149-U	26/12/2012	48,00	0
004194/2013	PEREZ FRIAS,CARLOS	013109551-B	BU-2149-U	24/12/2012	48,00	0
003496/2013	PEREZ LOMAS,JOSE	013064899-W	V-0855-HD	10/01/2013	60,00	0
003711/2013	PEREZ PEREZ,LUIS ANGEL	013114961-Q	-0034-GNW	29/01/2013	200,00	0
001888/2013	PEREZ SANTOS,JUAN ALBERTO	012734641-R	-5068-GJF	12/12/2012	60,00	0
005550/2013	PERLOVIN S.A.	A0902016-5	-6375-GNH	14/01/2013	60,00	0
006493/2013	PETRE,MARIN	X7348929-S	BU-8109-V	21/01/2013	60,00	0
005732/2013	PETRE,MARIN	X7348929-S	-5621-BYB	15/01/2013	60,00	0
005226/2013	PETRE,MARIN	X7348929-S	-5621-BYB	05/01/2013	60,00	0
006020/2013	PETROV DOBREV,ANGEL	X2619250-X	-9750-GFD	24/01/2013	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
004131/2013	PEÑA PALACIOS,DIEGO GREGORIO	013154129-S	-4010-FNY	24/12/2012	60,00	0
006001/2013	PILLCO DURAZNO,JUAN GABRIEL	079004703-W	-0944-FNT	07/02/2013	200,00	0
005000/2013	PLETEA,OVIDIU	X4800122-E	-3976-GCL	04/02/2013	200,00	0
003329/2013	PLETEA,OVIDIU	X4800122-E	BU-1807-X	19/01/2013	200,00	0
003781/2013	POSTOLEA,IONUT STEFAN	X8451585-M	-9326-BTM	01/02/2013	200,00	0
005923/2013	PRIETO PICON,CARLOS DANIEL	071101137-H	-8983-BYJ	16/01/2013	60,00	0
001851/2013	PRIETO PICON,CARLOS DANIEL	071101137-H	-8983-BYJ	12/12/2012	60,00	0
003538/2013	PRIETO PICON,CARLOS DANIEL	071101137-H	-8983-BYJ	10/01/2013	200,00	0
005198/2013	PRIETO SAEZ,MARIA CONCEPCION	013140624-B	-2784-FJY	03/01/2013	48,00	0
002041/2013	PUIG DOMENECH CASADO,ESTEBAN	013135102-D	B-3038-XF	10/12/2012	48,00	0
004987/2013	PURAS RODRIGO,JUAN DE LA CRUZ	013120052-R	-5365-FMM	04/02/2013	200,00	0
004999/2013	QUINTANA MOVELLAN,CARLA MARIA	071290175-L	-6271-FTF	04/02/2013	200,00	0
005714/2013	QUINTANA PEREZ,EDUARDO	071274356-R	BU-3049-T	15/01/2013	48,00	0
003331/2013	QUINTANILLA VALLEJO,BALDOMERO	013168726-F	BU-8949-M	20/12/2012	200,00	0
002168/2013	RABHI,MELIANI	X4071242-N	BU-8122-T	10/01/2013	200,00	0
005818/2013	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	15/01/2013	60,00	0
001908/2013	RAVIORNA S.L.	B0901369-9	-9486-BVD	12/12/2012	60,00	0
007226/2013	REY GARCIA,OSCAR	034727004-V	-6293-FDL	08/01/2013	600,00	0
004963/2013	RIAÑO CARRERA,ANGEL	071238331-V	BU-3234-U	08/02/2013	60,00	0
004055/2013	RILOVA SIMON,FRANCISCO	013119652-S	-6294-BHF	24/12/2012	60,00	0
000327/2013	RIO GARCIA,ADOLFO MARCO	011914129-Z	-5675-HML	22/11/2012	60,00	0
004581/2013	RIVERA GARCIA,FELISA EVA	013114588-B	-2144-DYP	31/12/2012	48,00	0
004519/2013	RIVERA GARCIA,FELISA EVA	013114588-B	-2144-DYP	28/12/2012	48,00	0
005179/2013	RIVERA GARCIA,FELISA EVA	013114588-B	-2144-DYP	03/01/2013	48,00	0
005761/2013	RIVERA OCA,JULIAN	016236814-X	-4185-FYH	15/01/2013	60,00	0
002267/2013	RODRIGO PARA,LAZARO	071264043-S	-3466-FVM	16/01/2013	200,00	0
004403/2013	RODRIGUEZ ALFARO,RAQUEL	072967004-X	BU-2685-J	28/12/2012	60,00	0
005872/2013	RODRIGUEZ BLANCO,JUAN CARLOS	001920896-M	-3992-CXN	16/01/2013	60,00	0
003402/2013	RODRIGUEZ PEREZ,MARIA TERESA	013113887-T	-0782-DZT	29/12/2012	200,00	0
036074/2012	ROMAN ARCE,ROBERTO	013169902-X	-8942-FSW	19/11/2012	48,00	0
004724/2013	ROYBA ELECTRONICA S.L.	B7935172-2	-2988-FPF	31/12/2012	60,00	0
005048/2013	RUIZ DE LA TORRE JAIMEZ,MARINA ALEJANDRA	034747171-J	-2560-BWT	07/02/2013	60,00	0
005480/2013	RUIZ ALONSO,RAMON	014957812-S	-5017-CNN	11/01/2013	60,00	0
005741/2013	RUIZ ALONSO,RAMON	014957812-S	-5017-CNN	15/01/2013	48,00	0
005270/2013	RUIZ ALONSO,RAMON	014957812-S	-5017-CNN	09/01/2013	60,00	0
004457/2013	RUIZ ANGULO,JOSE LUIS	050459269-Y	-6083-GYP	28/12/2012	48,00	0
006328/2013	RUIZ TINTORE,MIGUEL	046232511-G	BU-8749-T	17/01/2013	60,00	0
006009/2013	RUPEREZ SAGREDO,MARIA BEGOÑA Y OTRO S.C.	J0942180-1	-3471-FJY	08/01/2013	200,00	0
003769/2013	SADORNIL CAMARERO,JOSE RAMON	013118686-S	-2925-CDN	01/02/2013	200,00	0
004952/2013	SAEZ SAEZ,MARIA YOLANDA	013122235-E	-1793-CKV	26/01/2013	60,00	0
007244/2013	SAEZ SILVA,FRANCISCO	071934936-K	-8231-BLV	30/01/2013	600,00	0





EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
003954/2013	SAGREDO PAMPLIEGA,ARTURO	013056266-V	-5165-CFN	22/12/2012	60,00	0
001953/2013	SAIZ RODRIGO,CESAR	013105148-R	BU-9506-Z	12/12/2012	48,00	0
006456/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	21/01/2013	60,00	0
002042/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	10/12/2012	48,00	0
006596/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	22/01/2013	60,00	0
001981/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	12/12/2012	48,00	0
006795/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	23/01/2013	48,00	0
006491/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	21/01/2013	60,00	0
006326/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	17/01/2013	48,00	0
005254/2013	SALGUERO JIMENEZ,ISABEL	071347280-S	BU-2058-Y	05/01/2013	48,00	0
005220/2013	SALOM FARRE,JAIME	073112528-J	BU-7653-K	03/01/2013	60,00	0
005549/2013	SAN MARTIN GUTIERREZ,RAFAEL JESUS	071288182-G	-4435-BLG	14/01/2013	48,00	0
005365/2013	SAN MARTIN SANTOS,SIRIA	013123923-P	BU-9476-Y	11/01/2013	60,00	0
005754/2013	SAN MARTIN ZARRAGA,MARIA BEGOÑA	013120588-P	-2223-BVL	15/01/2013	60,00	0
006378/2013	SAN ROMAN VINAGRE,MARIA CARMEN	071271543-V	BU-9459-T	17/01/2013	48,00	0
004732/2013	SANCHEZ BLEYE,MANUEL	013125958-L	-4581-HCL	31/12/2012	60,00	0
003858/2013	SANCHEZ MELCHOR,JUAN PEDRO	009206941-H	-8700-GJH	20/12/2012	60,00	0
003615/2013	SANCHEZ VERGEL,ESTRELLA	013169821-K	-6399-DXH	21/01/2013	200,00	0
005084/2013	SANTA EUFEMIA ALEVA,JOAQUIN	013138900-N	-2130-GRT	02/02/2013	200,00	0
003390/2013	SANTAMARIA LABORATORIO DENTAL S.L.	B0949759-5	-8463-GKZ	10/01/2013	200,00	0
005888/2013	SANTAMARIA FERNANDEZ,JOSE LUIS	013148516-Z	-8809-GHB	16/01/2013	48,00	0
004770/2013	SANTAMARIA FERNANDEZ,OLGA	013166155-N	BU-2588-W	26/01/2013	200,00	0
004983/2013	SANTAMARIA FERNANDEZ,OLGA	013166155-N	BU-2588-W	04/02/2013	200,00	0
005796/2013	SANTAMARIA OLMO DEL,MARCOS	071287326-E	-8660-BJL	15/01/2013	48,00	0
004270/2013	SANTAMARIA RODRIGO,ALFREDO	013145245-D	-4907-BRK	26/12/2012	48,00	0
004076/2013	SANTAMARIA RUBIO,EDUARDO	071279734-C	VA-2070-AK	24/12/2012	48,00	0
005287/2013	SANTAMARIA RUBIO,EDUARDO	071279734-C	VA-2070-AK	09/01/2013	60,00	0
003386/2013	SANTAMARIA VAL,ELOISA	013088754-Y	-5173-DXJ	26/12/2012	200,00	0
004145/2013	SANZ GALLEGO,MIGUEL	013082016-F	-7359-DCK	24/12/2012	48,00	0
003977/2013	SANZ GARCIA,JULIAN	013153173-W	-3294-GDM	22/12/2012	60,00	0
006439/2013	SARBU,CLAUDIU SABIN	X8902327-Q	-1122-BPM	19/01/2013	48,00	0
004793/2013	SECK,ALASSANE	X8249329-B	B-9061-OB	22/01/2013	200,00	0
003319/2013	SELARU,GINA	X9840614-H	-1685-DPF	24/01/2013	60,00	0
004801/2013	SELECCIONES ALEJANDRO CARRILLO S.L.	B0944479-5	-9286-FWR	27/01/2013	200,00	0
005419/2013	SIMON RODRIGUEZ,ADOLFO	013078481-Z	-6448-GHR	11/01/2013	48,00	0
005569/2013	SONOCID PRODUCCIONES S.L.	B0951429-0	-7464-DWK	14/01/2013	48,00	0
005662/2013	SORIANO MONTES,ANA MARIA	013124007-T	O-1334-CB	15/01/2013	60,00	0
004964/2013	STEFAN,DANIEL	X7312307-D	-7801-BSY	26/01/2013	60,00	0
003574/2013	TABERA GAINZA,YUNNIER	Y0438753-L	M-5942-VL	02/02/2013	200,00	0
005022/2013	TAMAYO GONZALEZ,ROSA	013152971-F	-0855-CCV	06/02/2013	200,00	0
005138/2013	TECNOLOGIA SERVIC. AGRARIOS AREAS VERDES	B0943346-7	-8948-GLV	03/01/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005061/2013	TECNOLOGIA SERVIC. AGRARIOS AREAS VERDES	B0943346-7	-8948-GLV	24/01/2013	200,00	0
034781/2012	TOAPANTA CHICAIZA, LUIS ANIBAL	X3794401-E	-4054-GRW	15/11/2012	200,00	4
003728/2013	TOBES MENESES, ANA BELEN	013144686-W	-4841-DVX	30/01/2013	200,00	0
003480/2013	TODOROV MITOV, BOZHIDAR	X8307315-Z	-7858-BBK	15/01/2013	200,00	0
004838/2013	TORRE DE LA LOPEZ-BREA, FRANCISCO LUIS	013101246-D	-8868-DVG	26/01/2013	200,00	0
002236/2013	TRUEBA GARCIA, JOSE MANUEL	072028994-D	-7172-CGW	15/01/2013	200,00	0
036142/2012	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M-9472-WT	19/11/2012	60,00	0
005156/2013	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M-9472-WT	03/01/2013	60,00	0
003922/2013	URREZ JIMENEZ, JUANA	071270466-K	-4051-BFT	20/12/2012	48,00	0
005789/2013	UYARRA FERNANDEZ, JOSE ABEL	013093506-C	-9756-CGD	15/01/2013	48,00	0
005966/2013	VAL DEL GONZALEZ, MONICA	071270873-Z	-5181-CLY	16/01/2013	48,00	0
005363/2013	VAL DEL GONZALEZ, MONICA	071270873-Z	-5181-CLY	09/01/2013	48,00	0
005927/2013	VALLE PAREDES, JORGE EDUARDO	X4738665-K	-6550-FDC	16/01/2013	60,00	0
003663/2013	VALLEJO GAMERO, JOSE LUIS	013146133-T	-2561-FVG	24/01/2013	200,00	0
004686/2013	VALOR SANCHEZ, M. DE LOS SANTOS	051974350-P	-8024-CYM	31/12/2012	60,00	0
005799/2013	VASEME S.A.	A4116640-6	-9757-GXS	15/01/2013	60,00	0
005793/2013	VELASCO MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	013121813-Z	-1835-CDC	15/01/2013	48,00	0
003851/2013	VELASCO SAEZ, DONATO	071265559-J	-5848-DMT	20/12/2012	48,00	0
004196/2013	VICARIO CALLIZO, MIRIAM	071276111-P	-3498-FYF	24/12/2012	60,00	0
000123/2013	VICARIO GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO	013150554-M	BU-6813-Z	27/11/2012	200,00	3
005898/2013	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	071288872-G	-3093-CRB	16/01/2013	60,00	0
004012/2013	VILLALMANZO GONZALEZ, JOSE LUIS	013076839-M	-8627-CSC	24/12/2012	60,00	0
003288/2013	VILLAR AGUILAR, RODRIGO	013151828-Z	-3500-DRZ	27/12/2012	200,00	0
003805/2013	VILLARROEL DIAZ, MARIA DEL CARMEN	013156357-N	-0806-BSN	20/12/2012	60,00	0
004291/2013	VILLARROEL DIAZ, MARIA DEL CARMEN	013156357-N	-0806-BSN	26/12/2012	48,00	0
004077/2013	VILLARROEL DIAZ, MARIA DEL CARMEN	013156357-N	-0806-BSN	24/12/2012	48,00	0
004634/2013	VILLEGAS VILLACRES, JUAN ELADIO	071309844-T	BU-5799-P	31/12/2012	60,00	0
005267/2013	VIÑALES, FERNANDO JAVIER	X5518901-M	-9433-DJR	09/01/2013	48,00	0
005012/2013	VIÑE LEIRO, TANIA AZAHARA	071271688-R	SS-2144-BH	06/02/2013	200,00	0
005736/2013	YARZA BENITO, ANA ISABEL	014959560-S	-8160-FRB	15/01/2013	60,00	0
005765/2013	ZHU, CHANGYUN	X3981662-V	-0961-FYB	15/01/2013	60,00	0

Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

###### *Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA	
				DENUNCIA	PUNTOS
003198/2013	CONCEPCION RODRIGUEZ,JOSE LUIS	003435195-F	-8926-DPK	22/01/2013	4
005103/2013	CRESPO BENITO,DANIEL	011966546-Z	-3756-FYM	09/02/2013	4
005993/2013	ESCUADERO MARTINEZ,VICTOR MIGUEL	013158812-Y	-0680-DBP	05/02/2013	3
003556/2013	GISBERT BALAGUER,MIGUEL	021635209-Y	-1248-BNY	30/01/2013	3
004894/2013	GOMEZ CLAVIJO,ROSARIO	008859255-T	-2205-CBY	06/02/2013	4
001129/2013	PROCOFINTER S.L.	B9506977-9	-4009-CPG	12/01/2013	4
004802/2013	ROSSETTI VIVIANA,ANDREA	X6775587-V	-3457-CTD	29/01/2013	4

Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Solicitada por la sociedad Delgado Peña Benito y Millán, S.C., licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la ampliación de la explotación de ganado ovino lechero en la parcela 881 del polígono 524, en el término de «Navalpozo» de Caleruega, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Caleruega, 19 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Ignacio Delgado Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Instalación de infraestructuras en polígono industrial agropecuario de Cerezo de Río Tirón», efectuadas por la empresa Excavaciones Gonzalo Ruiz Gayangos, y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, se expone al público el citado expediente de devolución, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros (judicialmente reclamados), con el fin de que durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo exigido en el artículo 65 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cerezo de Río Tirón, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2013, quedó aprobado de forma inicial el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio 2013.

Queda expuesto al público, por un periodo de quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran producido reclamaciones.

En Espinosa de Cervera, a 25 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Nieves Espeja Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hortigüela, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Juan Martín Marcos

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA**

*Resumen general comparado por capítulos.  
Ejercicio de 2013*

Presupuesto prorrogado. –

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	2013	2012
	A) Operaciones no financieras:		
	A.1) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	85.634,00	85.634,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	201.806,00	201.806,00
IV.	Transferencias corrientes	60,00	60,00
	Total gastos	287.500,00	287.500,00

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	2013	2012
	A) Operaciones no financieras:		
	A.1) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	71.000,00	71.000,00
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.290,00	92.290,00
IV.	Transferencias corrientes	91.000,00	91.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	7.710,00	7.710,00
	Total	262.000,00	262.000,00
	A.2) Operaciones de capital:		
VI.	Enajenación de inversiones reales	80.000,00	80.000,00
VII.	Transferencias de capital	208.000,00	208.000,00
	Total	288.000,00	288.000,00
	Total no financieras	550.000,00	550.000,00
	Total ingresos	550.000,00	550.000,00

En Hoyales de Roa, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Por D.<sup>a</sup> Rosa Merino del Río se ha solicitado licencia ambiental para actividad de bar a desarrollar en calle Sobaños, n.º 8 de Peñalba de Castro -Huerta de Rey- (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Enajenación de aprovechamientos maderables MA/225/V01/2012 y MA/225/V02/2012 del M.U.P. n.º 225 denominado El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2013, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel», M.U.P. n.º 225 para el año forestal 2012, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

– Rfa.: MA/225/V01/2012. Subrodal 16 a (Boca de Hoyales). Entresaca de 116 pies de P. Sylvestris con un volumen de 98,2 m<sup>3</sup> y 194 P. Pinaster resinados con volumen aprox. de 264,7 m<sup>3</sup>.

– Rfa.: MA/225/V02/2012. Subrodal 12 a (El Guijorral). Corta de mejora de 10 pies de P. Sylvestris con un volumen de 98,2 m<sup>3</sup> y 2.360 P. Pinaster resinados con volumen aprox. 1.924,8 m<sup>3</sup> y 98 pies menores (6,9 m<sup>3</sup>).

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de siete días en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, y en un plazo de veintiún días en el resto del año, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

III. – *Precio base de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta, será el siguiente:

Lote: Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta euros con sesenta y tres céntimos (43.470,63 euros).

El precio índice será de cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con veintinueve céntimos (54.338,29 euros).

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la oficina municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.



VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Enajenación de aprovechamientos maderables MA/611/C01/2012, MA/226/C01/2012, MA/226/V01/2012, MA/226/V02/2012 y MA/226/V03/2012 de los M.U.P. números 611 y 226 de Huerta de Rey*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2013, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte de utilidad pública número 611 denominado Guimarilla, Los Llanos, Las Viñas y Los Cerros y del número 226 denominado El Pinar, sito en el término municipal de Huerta de Rey, para el año forestal 2012, en dos lotes, cuyas características son las siguientes:

Lote número 1:

– Rfa.: MA/611/C01/2012. Subrodas 83 a y 84 a y 84 b. Corta de mejora 1.<sup>a</sup>-2.<sup>a</sup>, en superficie determinada, aprox. 52,5 hectáreas, 800 toneladas. Densidad final objetivo entre 450 y 550 pies/hectárea.

– Rfa.: MA/226/C01/2012. Subrodas a y b (no completos) arroyo Santa María. Corta de mejora 1.<sup>a</sup>-2.<sup>a</sup> clara, en superficie determinada, aprox. 27,8 hectáreas, 800 toneladas. Densidad final objetivo entre 600 y 700 pies/hectárea.

Lote número 2:

– Rfa.: MA/226/V01/2012. Subrodal 59 a (Pauleda). Corta de regeneración de 17 pies de P. Sylvestris con un volumen de 6,4 y 365 P. Pinaster resinados, con volumen aprox. de 562,7 m<sup>3</sup>.

– Rfa.: MA/226/V02/2012. Subrodal 58 a (Pauleda). Corta de regeneración de 67 pies de P. Sylvestris con un volumen de 35 m<sup>3</sup> y 233 P. Pinaster con volumen aprox. de 237,2 m<sup>3</sup> y 8 pies menores.

– Rfa.: MA/226/V03/2012. Subrodal 49 a (Tierras del Pinar). Entresaca de 132 pies de P. Sylvestris con un volumen de 94,1 m<sup>3</sup> y 178 P. Pinaster resinados con volumen aproximado de 192,8 m<sup>3</sup>.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de siete días en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, y en un plazo de veintiún días en el resto del año, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.



III. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación que servirá de base en la enajenación del aprovechamiento será el siguiente:

Lote número 1:

Tipo de licitación: Diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 euros).

El precio índice será de veintidós mil euros (22.000,00 euros).

Lote número 2:

Tipo de licitación: Veinte mil setecientos veintitrés euros con veintidós céntimos (20.723,22 euros).

El precio índice será de veinticinco mil novecientos cuatro euros con tres céntimos (25.904,03 euros).

IV. – *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la oficina municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, se eleva a definitiva dicha aprobación y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	216.600,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	86.350,00
4.	Transferencias corrientes	110.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.600,00
	Total ingresos	471.300,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	150.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	183.800,00
3.	Gastos financieros	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	38.700,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	31.600,00
9.	Pasivos financieros	60.100,00
	Total gastos	471.300,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2013. –

Relación de puestos de trabajo:

– Funcionarios: Uno. Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta. Definitivo.

Personal laboral:

– Alguacil-Operario de servicios múltiples. Una plaza. Indefinido.

– Técnico Superior en Educación Infantil. Dos plazas. Indefinido.



Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Sebastián Sardiña Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.762,00 euros y el estado de ingresos a 41.762,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palacios de Riopisuerga, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Palacios de Río Pisuerga, a 23 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 14 de febrero de 2013 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2013, que arroja un resultado de 91 personas, de las que 55 son varones y 36 mujeres, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del artículo 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

##### *Presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo. Valderrama, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, e informadas favorablemente el 14 de febrero de 2013 por la Comisión Informativa de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2012, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2012, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Úrbel, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Braulio Río Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo de imposición y aprobación provisional de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público del municipio de Vadocondes, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación íntegra en el presente «Boletín Oficial» de la provincia.

#### ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VADOCONDES

##### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO PRIMERO. – FINALIDAD, FUNDAMENTOS LEGALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA

###### Artículo 1. – *Finalidad de la ordenanza.*

1. – Esta ordenanza tiene por objeto preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo.

###### Artículo 2. – *Fundamentos legales.*

1. – Esta ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Vadocondes. Estas serán ejercidas por los órganos municipales competentes, que podrán exigir de oficio, o a instancia de parte, la solicitud de licencias o autorizaciones; la adopción de las medidas preventivas, correctoras o reparadoras necesarias; ordenar cuantas inspecciones estimen conveniente, y aplicar el procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de la legislación vigente y/o de esta ordenanza.

2. – Asimismo, esta ordenanza se ha elaborado de acuerdo con la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. – Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las demás competencias y funciones atribuidas al Ayuntamiento de Vadocondes por la normativa general de régimen local y la legislación sectorial aplicable.

###### Artículo 3. – *Ámbito de aplicación objetiva.*

1. – Esta ordenanza se aplica a todo el término municipal de Vadocondes.

###### Artículo 4. – *Ámbito de aplicación subjetiva.*

1. – Esta ordenanza se aplica a todas las personas que están en el municipio de Vadocondes sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa.



2. – Las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento, impugnación y, en general, régimen jurídico y sancionador que sean de aplicación.

CAPÍTULO SEGUNDO. – PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA  
Y CIVISMO: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5. – *Principio de libertad individual.*

Todas las personas a las que se refiere el artículo anterior tienen derecho a comportarse libremente en los espacios públicos del municipio y a ser respetadas en su libertad. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, así como del mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas para la propia convivencia.

Artículo 6. – *Deberes generales de convivencia y de civismo.*

1. – Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de esta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que están en el municipio, sea cual sea el título o las circunstancias en que lo hagan, deben respetar las normas de conducta previstas en la presente ordenanza, como presupuesto básico de convivencia en el espacio público.

2. – Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos del municipio y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen los demás a usarlos y disfrutar de ellos.

3. – Todas las personas que se encuentren en Vadocondes tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

CAPÍTULO TERCERO. – MEDIDAS A ADOPTAR POR DETERMINADAS ACTIVIDADES

Artículo 7. – *Quioscos, terrazas y otras actividades de ocio.*

7.1. – Quienes estén al frente de quioscos o puestos autorizados en la vía pública están obligados a mantener limpio el espacio en el que desarrollan su actividad y sus proximidades, durante todo el horario en que realicen la actividad, dejándolo limpio una vez finalizada ésta.

7.2. – La misma obligación corresponde a los/las titulares de cafés, bares, en cuanto a la superficie que se ocupe con veladores, sillas, etc., incluyendo la superficie correspondiente a la totalidad de la longitud de la fachada.

7.3. – Los/las titulares de los establecimientos deberán instalar por su cuenta y cargo las papeleras necesarias para favorecer la recogida de los residuos que generen sus respectivas actividades.

Artículo 8. – *Tierras y escombros.*

8.1. – Los residuos de construcción y demolición, así como los agrícolas, deberán ser gestionados por los productores, de acuerdo a la normativa vigente.

8.2. – Está prohibido el vertido de estos residuos en cualquier espacio público.



8.3. – Queda totalmente prohibido utilizar agua de la red de abastecimiento para las labores agrícolas.

Artículo 9. – *Rotulación y numeración.*

9.1. – Las vías urbanas se identificarán con un nombre o un número, diferente para cada una de ellas, nombre o número que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento.

La rotulación de las vías públicas tiene el carácter de servicio público y podrá efectuarse mediante una placa o similar, que se fijará en un lugar bien visible, como mínimo en la entrada y en la salida de cada vía pública. En las plazas será en el edificio más preeminente y en sus principales accesos.

9.2. – Los propietarios de los inmuebles estarán obligados a colocar el número que facilite el Ayuntamiento según les haya correspondido, cuando sean requeridos individualmente o colectivamente para hacerlo.

Si no se cumpliera la indicada obligación dentro del plazo fijado por el requerimiento, procederá a su colocación el personal designado por la Administración con gastos a cargo del propietario del edificio e independientemente de la sanción que le correspondiera por el incumplimiento.

9.3. – El elemento que incorpore el número deberá colocarse en el centro de la fachada lindante con la vía pública, encima de la puerta principal del inmueble o considerando lo que a tal efecto decida el Ayuntamiento.

En cuanto a la forma, medida, color e impresión, se ajustarán a los requisitos que determine la Administración Municipal.

9.4. – Los propietarios de inmuebles afectados por la colocación de rótulos y números deberán permitir la fijación y respetar su permanencia. Esta servidumbre administrativa será gratuita y deberá notificarse al propietario afectado.

9.5. – Los propietarios de inmuebles deberán tolerar la instalación en la fachada de puntos de luz de la red de alumbrado público, señalización viaria u otros servicios públicos o comunitarios, así como las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos, cuando por la dimensión de la anchura de la acera aquellos no puedan ser instalados directamente en la misma.

Esta servidumbre pública será gratuita y deberá notificarse previamente al propietario afectado. Así mismo, no alterará el dominio de la finca, ni impedirá su demolición o reforma. No obstante, cuando el propietario afectado proyecte la realización de obras, lo deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento con la antelación suficiente que permita la adopción de las medidas convenientes para la no interrupción del servicio.

Artículo 10. – *Régimen de sanciones.*

1. – Constituyen infracciones leves:

A) No cumplir ocasionalmente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía o zona que les corresponda, establecidas para los/las titulares de quioscos, puestos, terrazas, veladores, etc., así como no instalar las papeleras requeridas por este Ayuntamiento.



B) No colocar el número del inmueble o placa de la vía pública o plaza requerido por el Ayuntamiento o bien retirar la misma sin autorización del mismo.

C) Utilizar agua de la red de abastecimiento para labores agrícolas.

2. – Constituyen infracciones graves:

A) No cumplir reiteradamente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía o zona que les corresponda, establecidas para los/las titulares de quioscos, puestos, terrazas, veladores, etc.

B) El depósito de residuos de construcción y demolición o productos no biodegradables en espacios no autorizados.

C) No tolerar la instalación en la fachada de puntos de luz de la red de alumbrado público, señalización viaria u otros servicios públicos o comunitarios, así como las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos, cuando por la dimensión de la anchura de la acera aquellos no puedan ser instalados directamente en la misma.

D) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. – Constituyen infracciones muy graves:

A) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

#### CAPÍTULO CUARTO. – ORGANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS

##### Artículo 11. – *Organización y autorización de actos públicos.*

1. – Los organizadores de actos celebrados en los espacios públicos deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes. A estos efectos deben cumplir con las condiciones de seguridad generales y de autoprotección que se fijen en cada caso por el órgano competente, así como velar por que los espacios públicos utilizados no se ensucien y sus elementos urbanos o arquitectónicos no se deterioren, quedando obligados, en su caso, a la correspondiente reparación, reposición y/o limpieza.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá exigir a los organizadores que depositen una fianza o suscriban una póliza de seguro para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse.

2. – El Ayuntamiento podrá denegar la autorización cuando se pueda poner en peligro la seguridad, la convivencia o el civismo.

3. – Cuando se trate del ejercicio del derecho fundamental de reunión y manifestación, el Ayuntamiento emitirá informe preceptivo motivado en el que se recogerán las circunstancias y causas objetivas que, en su caso, puedan desaconsejar la celebración del acto o acontecimiento en el espacio público previsto por sus organizadores, a fin de que la autoridad gubernativa competente adopte la decisión que corresponda.

##### Artículo 12. – *Utilización de locales públicos.*

Al Ayuntamiento corresponde autorizar el uso de los locales públicos de propiedad municipal, previo pago del precio acordado, así como eximir del pago de dicho precio en función del carácter de las actividades que se desarrollen en el mismo.





Los organizadores de actos celebrados en los locales públicos deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes, así como la limpieza de los locales. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá exigir a los organizadores que depositen una fianza o suscriban una póliza de seguro para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse.

## TÍTULO II. – NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES, SANCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO PRIMERO. – ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

#### Artículo 13. – *Normas de conducta.*

1. – Queda prohibida en el espacio público toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.

#### Artículo 14. – *Régimen de sanciones.*

1. – Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el apartado 1 del artículo precedente tendrá la consideración de infracción grave, y será sancionada con multa de 750,01 a 1.500 euros, salvo que el hecho constituya una infracción o le corresponda una sanción diferente, de acuerdo con la legislación aplicable.

### CAPÍTULO SEGUNDO. – DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO

#### Artículo 15. – *Normas de conducta.*

1. – Está prohibido realizar todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general y el resto de los elementos incluidos en el artículo 3 de esta ordenanza.

Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario o con autorización municipal.

2. – Cuando el grafito o la pintada se realice en un bien privado que se encuentre instalado de manera visible o permanente en la vía pública, se necesitará, también, la autorización expresa del Ayuntamiento.

#### Artículo 16. – *Régimen de sanciones.*

1. – La realización de las conductas descritas en el artículo precedente tendrá la consideración de infracción leve, y será sancionada con multa de hasta 750 euros, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.



2. – Tendrán la consideración de infracciones graves, sancionables con multa de 750,01 a 1.500 euros, las pintadas o los grafitos que se realicen:

a) En los elementos del transporte, ya sean de titularidad pública o privada, y, en el primer caso, municipal o no, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.

b) En los elementos de los parques y jardines públicos.

c) En las fachadas de los inmuebles, públicos o privados, colindantes, salvo que la extensión de la pintada o el grafito sea casi inapreciable.

d) En las señales de tráfico o de identificación viaria, o de cualquier elemento del mobiliario urbano, cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.

3. – Las infracciones tendrán el carácter de muy grave, y serán sancionadas con multa de 1.500,01 a 3.000 euros, cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos.

Artículo 17. – *Pancartas, carteles y folletos.*

Normas de conducta. –

1. – La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad (incluida la electoral), anuncio o propaganda deberá efectuarse únicamente en los lugares expresamente habilitados al efecto por la autoridad municipal. En el resto de lugares quedará prohibido.

2. – Igualmente, se necesitará autorización expresa del Ayuntamiento, además de la del titular del bien afectado, cuando el cartel o la pancarta se instale en un bien privado si vuela sobre el espacio público, excluidas las pancartas en balcones y otras aberturas.

3. – Los titulares de la autorización serán responsables de la retirada de los elementos instalados y de reponer los elementos a su estado anterior, de acuerdo con las indicaciones que den los servicios municipales.

4. – Se prohíbe rasgar, arrancar y tirar al espacio público carteles, anuncios, pancartas, folletos, papeles de publicidad y objetos similares.

Artículo 18. – *Régimen de sanciones.*

1. – Salvo que los hechos constituyan una infracción más grave, los hechos descritos en el artículo anterior serán constitutivos de infracción leve, y sancionados con multa de 120 a 750 euros.

2. – Tendrán, no obstante, la consideración de infracciones graves la colocación de carteles, pancartas o adhesivos en edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural, y en general, en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía. En estos casos, la infracción será sancionada con multa de 750,01 a 1.500 euros.

3. – Cuando las infracciones precedentes se realicen sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos y en señales de tráfico de manera que imposibilite una correcta



visión por parte de los conductores y/o peatones, tendrán la consideración de muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.500,01 a 3.000 euros.

CAPÍTULO TERCERO. – USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO  
CON VEHÍCULOS A MOTOR

Artículo 19. – *Normas de conducta.*

1. – Se prohíbe el uso inadecuado de vehículos a motor en el espacio público así como competiciones que perturben los legítimos derechos de los vecinos y vecinas o de los demás usuarios del espacio público.

2. – Está especialmente prohibido que los vehículos a motor vayan a más de 20 km hora por las vías públicas o su aparcamiento en zonas verdes. La práctica de juegos con instrumentos u otros objetos que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios del espacio público, así como la integridad de los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.

3. – No está permitida la práctica de acrobacias en espacios públicos.

4. – Está prohibido manchar las vías públicas con residuos generados por los vehículos a motor derivados de los carburantes, aceites, barros, etc.

Artículo 20. – *Régimen de sanciones.*

1. – La autoridad competente o la persona encargada por el Ayuntamiento en los casos previstos en el artículo 19 se limitarán a recordar a estas personas que dichas prácticas están prohibidas por la presente ordenanza. Si la persona persistiera en su actitud podrá ser sancionada de acuerdo con el apartado siguiente.

2. – El incumplimiento de las normas previstas en el artículo anterior se considerará infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750 euros, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

3. – Tendrán, sin embargo, la consideración de infracciones graves, y serán sancionadas con multa de 750,01 a 1.500 euros:

a) La práctica de acrobacias que impliquen un riesgo relevante para la seguridad de las personas o los bienes, y, en especial, la circulación temeraria por aceras o lugares destinados a peatones.

b) La utilización de elementos o instalaciones arquitectónicos o del mobiliario urbano cuando se pongan en peligro de deterioro.

CAPÍTULO CUARTO. – NECESIDADES FISIOLÓGICAS

Artículo 21. – *Normas de conducta.*

1. – Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como por ejemplo defecar, orinar, escupir, en cualquiera de los espacios públicos, salvo las instalaciones o elementos que estén destinados especialmente a la realización de tales necesidades.



2. – Queda especialmente prohibida la conducta descrita en el apartado anterior cuando se realice en espacios de concurrida afluencia de personas o frecuentados por menores, o cuando se haga en monumentos o edificios catalogados o protegidos.

Artículo 22. – *Régimen de sanciones.*

1. – La conducta descrita en el apartado 1 del artículo precedente será constitutiva de infracción leve, y se sancionará con multa de hasta 300 euros, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

2. – Constituirá infracción grave, sancionada con multa de 750,01 a 1.500 euros, la conducta descrita en el apartado 2 del artículo precedente.

#### CAPÍTULO QUINTO. – CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 23. – *Normas de conducta.*

1. – Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, salvo las expresamente autorizadas y en las fiestas tradicionales, cuando pueda causar molestias a las personas que utilizan el espacio público y a los vecinos y/o se haga en envases de cristal o de lata.

2. – Queda especialmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas descrito en el apartado 1 de este artículo cuando pueda alterar gravemente la convivencia ciudadana. A estos efectos, dicha alteración se produce cuando concorra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Cuando, por la morfología o la naturaleza del lugar público, el consumo se pueda hacer de forma masiva por grupos de ciudadanos o ciudadanas o invite a la aglomeración de éstos.

b) Cuando, como resultado de la acción del consumo, se pueda deteriorar la tranquilidad del entorno o provocar en él situaciones de insalubridad.

c) Cuando el consumo se exteriorice en forma denigrante para los viandantes o demás usuarios de los espacios públicos.

d) Cuando los lugares en los que se consuma se caractericen por la afluencia de menores o la presencia de niños y niñas y adolescentes.

3. – Todo recipiente de bebida debe ser depositado en los contenedores correspondientes y, en su caso, en las papeleras situadas en el espacio público. Queda prohibido tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos, o cualquier otro objeto.

Artículo 24. – *Régimen de sanciones.*

1. – La realización de las conductas descritas en el artículo precedente será constitutiva de una infracción leve, y se sancionará con multa de 30 a 100 euros, salvo que los hechos sean constitutivos de una infracción más grave.

2. – Constituye infracción grave la reiteración de tres faltas leves en el plazo de 12 meses que se sancionará con multa de 750,01 a 1.500 euros.



CAPÍTULO SEXTO. – USO IMPROPIO DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 25. – *Normas de conducta.*

1. – No están permitidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y de sus elementos:

a) Depositar la basura, escombros, latas de herbicidas, insecticidas o similares, enseres domésticos en la vía pública, fuera del punto limpio o de los contenedores habilitados al efecto.

b) Situar o dejar abandonado en la vía pública cualquier tipo de objeto que suponga algún tipo de riesgo para las personas, afee el entorno u obstruya el tránsito peatonal y/o rodado.

c) Las personas que conduzcan perros y otros animales impedirán que estos depositen sus deyecciones en las aceras, paseos, jardines, de manera especial en zonas de recreo infantil y en zonas de estancia o paso, y en general en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones. En todos los casos, las personas que conduzcan un animal están obligadas a recoger y retirar los excrementos incluso debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiera sido afectada.

En cualquier caso los animales deberán ir siempre cogidos mediante una correa por sus dueños.

d) El lavado de vehículos en la vía pública cuando haya carencia en el abastecimiento de agua o en zonas verdes, parques o jardines, así como realizar cambios de aceite u otros líquidos contaminantes, realizar reparaciones o tareas de mantenimiento de cualquier clase en la vía pública.

e) Encender fuego, arrojar aguas o cualquier tipo de líquido y evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.

f) Hacer daño de cualquier forma a los animales, subirse a los árboles o perjudicar el arbolado y plantaciones en cualquier otra forma, especialmente cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter cualquier líquido, aunque no fuese perjudicial, en sus proximidades.

g) La colocación de jardineras, aparatos de ventilación, placas solares o cualquier otra instalación en las fachadas, sin autorización municipal previa.

h) El abandono de vehículos.

2. – Se prohíbe terminantemente el abandono de vehículos en las vías y lugares públicos.

3. – La Autoridad Municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios



medios o le falten las placas de matrícula. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa correspondiente. En el supuesto contemplado en el apartado a) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el máximo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Artículo 26. – *Régimen de sanciones.*

La realización de las conductas descritas en el artículo precedente es constitutiva de infracción leve, que se sancionará con multa de hasta 500 euros.

Constituyen infracciones graves:

1. – Evacuar cualquier tipo de residuo no autorizado a través de la red de alcantarillado.
2. – Abandonar vehículos en las vías y lugares públicos.
3. – Depositar en los contenedores para residuos materiales en combustión.
4. – No realizar los productores o poseedores de residuos industriales las operaciones de gestión a que les obligue la legislación vigente para cada tipo de residuos, como recogida, transporte, almacenamiento, clasificación, valoración y/o vigilancia.

La reincidencia supondrá la imposición de la cuantía mayor de la multa.

CAPÍTULO SÉPTIMO. – ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL USO DEL MOBILIARIO URBANO. DETERIORO DEL ESPACIO URBANO

Artículo 27. – *Normas de conducta.*

1. – Está prohibido manipular las instalaciones, bolardos o elementos del mobiliario urbano sin previa autorización del Ayuntamiento.
2. – Están prohibidas las conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano que generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o los bienes.
3. – Quedan prohibidos los actos de deterioro grave, como destrozos de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles, derivados de las alteraciones de la seguridad ciudadana contempladas en el apartado 1 anterior.
4. – Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad.
5. – Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las





infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

Artículo 28. – *Régimen de sanciones.*

1. – Sin perjuicio de la legislación penal y de protección de la seguridad ciudadana, las conductas descritas en el apartado 3 del artículo precedente son constitutivas de infracción muy grave, y serán sancionadas con multa de 1.500,01 a 3.000 euros.

2. – Sin perjuicio de la legislación penal y local, los actos de deterioro descritos en el apartado 2 del artículo precedente son constitutivos de infracción grave, y se sancionarán con multa de 750,01 a 1.500 euros.

3. – El resto de los actos señalados en el apartado anterior son constitutivos de infracción leve.

#### CAPÍTULO OCTAVO. – REPARACIÓN DE DAÑOS

Artículo 29. – *Reparación de daños.*

1. – La imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta ordenanza no exonera a la persona infractora de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados, salvo que ésta se sustituya por trabajos en beneficio de la comunidad.

2. – A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, cuando proceda, la Administración Municipal tramitará por la vía de ejecución subsidiaria la obligación de resarcimiento que proceda.

#### CAPÍTULO NOVENO. – MEDIDAS DE POLICÍA ADMINISTRATIVA

Artículo 30. – *Órdenes singulares del Alcalde para la aplicación de la ordenanza.*

1. – El Alcalde puede dictar las órdenes singulares o nominativas y las disposiciones especiales que procedan sobre la conducta en la vía pública o el comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas, con el fin de hacer cumplir la normativa en materia de convivencia ciudadana y de civismo.

2. – Sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda, el Alcalde podrá también requerir a las personas que sean halladas responsables de alguna de las conductas descritas en esta ordenanza para que se abstengan en el futuro de realizar actuaciones similares dentro del término municipal.

3. – El incumplimiento de las órdenes, las disposiciones o los requerimientos a que se ha hecho mención en los apartados 1 y 2 de este artículo será sancionado en los términos previstos en esta ordenanza, sin perjuicio de que se pueda iniciar procedimiento penal por causa de desobediencia.

#### CAPÍTULO DÉCIMO. – MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 31. – *Medidas provisionales.*

1. – Iniciado el expediente sancionador, mediante acuerdo motivado, se podrán adoptar las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, para evitar la comisión de nuevas infracciones o para asegurar el cumplimiento





de la sanción que pudiera imponerse. Estas medidas podrán consistir en cualquiera de las previstas en la normativa general y sectorial aplicable en cada caso, y deberán ser proporcionadas a la naturaleza y la gravedad de la infracción.

2. – Cuando la Ley así lo prevea, las medidas provisionales se podrán adoptar también con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador.

Artículo 32. – *Decomisos.*

1. – Además de los supuestos en que así se prevé expresamente en esta ordenanza, la autoridad competente o la persona encargada por el Ayuntamiento podrán, en todo caso, decomisar los utensilios y el género objeto de la infracción o que sirvieron, directa o indirectamente, para la comisión de aquella, así como el dinero, los frutos o los productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedarán bajo la custodia municipal mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador o, a falta de éste, mientras perduren las circunstancias que motivaron el decomiso.

2. – Los gastos ocasionados por el decomiso correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado.

3. – Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino adecuado. Los objetos decomisados se depositarán a disposición del órgano sancionador competente para la resolución del expediente. Una vez dictada resolución firme y transcurridos dos meses sin que el titular haya recuperado el objeto, se procederá a su destrucción o se entregará gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

#### CAPÍTULO UNDÉCIMO. – RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 33. – El pago del importe de la sanción de multa implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de presentar los recursos procedentes.

Artículo 34. – Sustitución de las multas y reparación de los daños por trabajos en beneficio de la comunidad.

1. – El Ayuntamiento podrá sustituir la sanción de multa por sesiones formativas, participación en actividades cívicas u otros tipos de trabajos para la comunidad.

2. – La participación en las sesiones formativas, en actividades cívicas o en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad será adoptada con el consentimiento previo del interesado como alternativa a las sanciones de orden pecuniario, salvo que la Ley impusiera su carácter obligatorio.

Artículo 35. – *Prescripción y caducidad.*

La prescripción y la caducidad se regirán por la legislación administrativa sancionadora general, sin perjuicio de lo que disponga la legislación sectorial.

Artículo 36. – *Tipificación de infracciones.*

1. – Constituirán infracción administrativa los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta ordenanza.

2. – Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.



Artículo 37. – Sanciones.

1. – Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la ordenanza:

- A) Para las infracciones leves: Multa de 60 a 300 euros.
- B) Para las infracciones graves: Multa de 301 a 1.202 euros.
- C) Para las infracciones muy graves: Multa de 1.203 a 3.000 euros.

2. – Las cuantías reflejadas anteriormente podrán verse incrementadas en los supuestos de infracciones específicas, que supongan una previsión legal distinta a la limitación establecida por la disposición adicional única de la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 38. – Graduación de las sanciones.

1. – Para graduar las sanciones, además de las infracciones objetivamente cometidas, se tendrá en cuenta de acuerdo al principio de proporcionalidad:

- a) La intencionalidad.
- b) Los daños producidos a los bienes públicos o privados.
- c) La reincidencia en la comisión de infracciones.
- d) El grado de participación.
- e) La trascendencia para la convivencia ciudadana.
- f) Las circunstancias personales del infractor.

2. – Se considerará reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado con anterioridad y la resolución sancionadora haya adquirido firmeza.

Artículo 39. – Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador de la ordenanza se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICIONES FINALES

*Entrada en vigor.* –

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Vadocondes, a 14 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Fco. José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Francisco José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

##### *Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto*

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz sustituto de Villagonzalo Pedernales (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en el municipio de Villagonzalo Pedernales (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para presentar solicitudes:* Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villagonzalo Pedernales, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalmanzo, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Enrique Palomero González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobada por este Ayuntamiento de Villasandino, en sesión de fecha 31 de enero de 2013, la memoria valorada de la obra de reparación de frontón municipal, redactada por el arquitecto don José Antonio Fernández Fernández, por importe de 15.986,29 euros, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

En Villasandino, a 7 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
María Eulalia Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 175.300,30 euros y el estado de ingresos a 175.300,30 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasandino, a 31 de enero de 2013.

La Alcaldesa,  
María Eulalia Díez Pérez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012*

El expediente 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de enero de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	2.657,36
	Total aumentos	2.657,36

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-2.657,36
	Total disminuciones	-2.657,36

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 6 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
María Eulalia Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.940,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	3.312,00
	Total gastos	5.552,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	422,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.880,00
7.	Transferencias de capital	2.250,00
	Total ingresos	5.552,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas de Cerezos, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Basilio Marlasca Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.366,00
6.	Inversiones reales	1.504,00
	Total gastos	2.870,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.870,00
	Total ingresos	2.870,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas de Cerezos, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Basilio Marlasca Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.630,00 euros y el estado de ingresos a 30.630,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Daniel Martínez Fuente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.800,55
3.	Gastos financieros	240,41
6.	Inversiones reales	3.200,00
9.	Pasivos financieros	15.245,75
	Total presupuesto	38.486,71

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.236,71
6.	Enajenación de inversiones reales	4.750,00
	Total presupuesto	38.486,71

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Daniel Martínez Fuente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Daniel Martínez Fuente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Daniel Martínez Fuente





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.815,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total ingresos	6.315,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.415,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	3.900,00
	Total gastos	6.315,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 21 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total ingresos	6.250,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.350,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	3.900,00
	Total gastos	6.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 21 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUMA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.400,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	20.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.800,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	20.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guma, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Manuel Rodríguez Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUMA

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.400,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	17.000,00
	Total presupuesto	32.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
7.	Transferencias de capital	17.100,00
	Total presupuesto	32.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guma, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Manuel Rodríguez Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Hoz de Valdivielso, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Manuel García Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Hoz de Valdivielso, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Manuel García Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aranda de Duero, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Luciano Burgos Heredero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación  
presupuestaria número uno del ejercicio de 2012*

El expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llanillo para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.410,32
6.	Inversiones reales	35.613,68
	Total aumentos	40.024,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.200,00
	Total disminuciones	-1.200,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	11.824,00
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total aumentos	38.824,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llanillo de Valdelucio, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Fernando Basconcillos López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 172.891,00 euros y el estado de ingresos a 172.891,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Fernando Basconcillos López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2012*

El expediente de modificación de crédito número 2/2012 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	200,00
6.	Inversiones reales	2.407,00
	Total aumentos	2.607,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.607,00
	Total disminuciones	-2.607,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 12 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo  
Rodrigo Galerón Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012*

El expediente número 1/2012 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.833,00
	Total aumentos	7.833,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.433,00
	Total aumentos	7.833,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 12 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo  
Rodrigo Galerón Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.336,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	9.040,00
	Total presupuesto	35.126,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.940,00
4.	Transferencias corrientes	19.252,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.934,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	35.126,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Rodrigo Galerón Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011 por el plazo de quince días hábiles.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaño de Losa, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Fernando López Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Fernando López Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.565,00 euros y el estado de ingresos a 18.565,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, 21 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Fernando López Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zangandez, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Martín Busto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

*Aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad Odra-Pisuerga para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra-Pisuerga para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	104.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.000,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	181.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	139.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	181.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 25 de febrero de 2013.

La Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID

Tipo y n.º de recurso: Recurso de suplicación 2452/2012 C.N.

Juzgado de origen/autos: Demanda 199/2012 Juzgado de lo Social número tres de León.

Recurrente/s: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Rosa María Alfaro Martínez.

Abogado/a: Letrado Comunidad (Servicio Provincial) y César Martínez Pontejo.

Recurrido/s: Ministerio Fiscal, Fogasa, Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Rosa María Alfaro Martínez y Emelsa, S.L.

Abogado/a: Letrado Comunidad (Servicio Provincial), César Martínez Pontejo y Abogado del Estado.

D/D.<sup>a</sup> Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de la Sección número uno de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación 2452/2012, de esta Sección, seguido a instancia de Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Rosa María Alfaro Martínez, contra la empresa Ministerio Fiscal, Fogasa, Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Rosa María Alfaro Martínez, Emelsa, S.L., Torrecilla y Díez, S.L. y Tragsa, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallamos. –

Estimamos el primer motivo del recurso de suplicación deducido por D.<sup>a</sup> Rosa María Alfaro Martínez, contra la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 2012 por el Juzgado de lo Social número tres de León, en virtud de demanda promovida por dicha actora contra la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y otros sobre despido. En consecuencia, declaramos la nulidad de la sentencia de instancia y ordenamos la devolución de las actuaciones al Juzgado de procedencia para que, con absoluta libertad de criterio, se dicte nueva sentencia en la que se subsanen los defectos formales advertidos y señalados en la fundamentación jurídica de la sentencia de esta Sala.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Se advierte que contra la presente sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado, y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 221 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.



Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta número 4636 0000 66 Rec. 2452/12, abierta a nombre de la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal de Valladolid del Banco Español de Crédito (Banesto), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 en relación con el 230.2.c) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Torrecilla y Díaz, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide el presente en Valladolid, a 20 de febrero de 2013.

El Secretario de la Sala  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 22/2013.

Demandante/s: Sara Frías López.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Andrés Frías Carcedo y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Sara Frías López contra la empresa Andrés Frías Carcedo y Fogasa, sobre Etj 22/2013, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 485/12 de fecha 26-12-12, a favor de la parte ejecutante D.ª Sara Frías López frente a Andrés Frías Carcedo, parte ejecutada, por importe de 4.655,82 euros en concepto de principal, más otros 279,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 465,58 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)